



RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos Docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2025060455)

La disposición final primera del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación no universitaria se establecerán las titulaciones exigidas para ingresar en cada uno de los cuerpos y especialidades, así como los términos en los que podrán sustituirse las mismas.

Igualmente, se dispone que dicha orden podrá ser actualizada anualmente por resolución de la persona titular de la Dirección General de Personal Docente en caso de modificación de las titulaciones.

Mediante la Orden de 25 de marzo de 2020, de la entonces Consejería de Educación y Empleo, se establecen las titulaciones exigidas para formar parte de las listas de espera de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 65, de 2 de abril), estableciendo en su disposición final primera que se autoriza a la Dirección General de Personal Docente a actualizar dichas titulaciones en caso de modificación de éstas.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Establecer las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tal y como se relacionan en los anexos I, II y III de la presente resolución.

Mérida, 11 de febrero de 2025.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO



**ANEXO I
TITULACIONES EXIGIDAS**

Cuerpo de Maestros	
ESPECIALIDADES	Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
031 Educación Infantil	<p>- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil.</p> <p>- Maestro especialidad de Educación Infantil (Real Decreto 1440/1991).</p> <p>- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Preescolar.</p> <p>Título de Maestro, título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestros en Educación Infantil o Educación Primaria o cualquier otro título declarado legalmente equivalente y, además, la especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las Licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).</p>

ANEXO I
TITULACIONES EXIGIDAS

032	Idioma Extranjero-Inglés	<ul style="list-style-type: none">- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en lengua extranjera: Inglés.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada en el ámbito de una lengua extranjera: Inglés.- Maestro especialidad de Lengua extranjera (Real Decreto 1440/1991) Inglés.- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología Inglesa.- Título de Maestro, título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestros en Educación Infantil o Educación Primaria o cualquier otro título declarado legalmente equivalente y, además de alguno de dichos títulos, una de las siguientes titulaciones:<ul style="list-style-type: none">a) Certificado de un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.b) Título de Licenciado en Filología Inglesa o título de Grado correspondiente.c) Título de Licenciado o Diplomado por las facultades o Escuelas Universitarias de Idiomas (traducción e interpretación) en inglés o título de Grado correspondiente.
-----	--------------------------	---

ANEXO I
TITULACIONES EXIGIDAS

033	Idioma Extranjero- Francés	<ul style="list-style-type: none">- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en lengua extranjera: Francés.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada en el ámbito de una lengua extranjera: Francés.- Maestro especialidad de Lengua extranjera (Real Decreto 1440/1991) Francés.- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología Francesa.- Título de Maestro, título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestros en Educación Infantil o Educación Primaria o cualquier otro título declarado legalmente equivalente y, además de alguno de dichos títulos, una de las siguientes titulaciones:<ul style="list-style-type: none">a) Certificado de un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.b) Título de Licenciado en Filología Francesa o título de Grado correspondiente.c) Título de Licenciado o Diplomado por las facultades o Escuelas Universitarias de Idiomas (traducción e interpretación) en francés o título de Grado correspondiente.
-----	----------------------------	---

ANEXO I
TITULACIONES EXIGIDAS

034	Educación Física	<ul style="list-style-type: none">- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte.- Maestro especialista de Educación Física (Real Decreto 1440/1991).- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Licenciado en Educación Física.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Diplomado en Educación Física.
035	Música	<ul style="list-style-type: none">- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Música.- Maestro especialista de Educación Musical (Real Decreto 1440/1991).- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006.

ANEXO I
TITULACIONES EXIGIDAS

036	Pedagogía Terapéutica	<ul style="list-style-type: none">- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.- Maestro especialidad de Educación Especial (Real Decreto 1440/1991).- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial.- Título de Maestro, título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestros en Educación Infantil o Educación Primaria o cualquier otro título declarado legalmente equivalente y, además de alguno de dichos títulos, una de las siguientes titulaciones:<ul style="list-style-type: none">a) Título de Licenciado en Psicopedagogía.b) Título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial o equiparación correspondiente, de acuerdo con la Orden de 7 de noviembre de 1983 (Boletín Oficial del Estado del 11).
-----	--------------------------	--



ANEXO I
TITULACIONES EXIGIDAS

037	Audición y Lenguaje	<ul style="list-style-type: none">- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda.- Maestro especialidad de Audición y Lenguaje (Real Decreto 1440/1991).- Título de Maestro, título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestros en Educación Infantil o Educación Primaria o cualquier otro título declarado legalmente equivalente y, además, el Título de Diplomado en Logopedia.
038	Educación Primaria	<ul style="list-style-type: none">- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria.- Maestro especialidad de Educación Primaria (Real Decreto 1440/1991).- Maestro (Real Decreto 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades.- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades.- Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967).- Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950).



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA			
ESPECIALIDADES	Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.	Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino	Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino
001 Filosofía	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filosofía.- Filosofía, Política y Economía.- Filosofía, Política, Derecho y Economía. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filosofía.- Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Filosofía.- Filosofía y Letras, Sección Filosofía.- Filosofía y Letras, Sección Filosofía y Ciencias de la Educación. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

002	Griego	<p>Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Baccalaureatus in Philosophia, según RD 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.</p>		
	Grado en: - Ciencias de la Antigüedad. - Ciencias y Lenguas de la Antigüedad. - Estudios Clásicos. - Estudios Clásicos y de la Antigüedad. - Estudios Clásicos y Románicos. - Estudios de Español y Clásicas. - Estudios de Inglés y Clásicas. - Estudios de Francés y Clásicas. - Estudios Hispánicos (Optatividad: opción Grecolatina). - Filología Clásica. - Filología Bíblica Trilingüe.		Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

003	Latín	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología, Sección Filología Clásica.- Filología en todas sus especialidades del plan de estudios de 1973.- Filología Clásica.- Filosofía y Letras, sección Filología Clásica.- Filosofía y Letras, sección Filología Bíblica Trilingüe. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>			<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>
-----	-------	---	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Estudios de Francés y Clásicas.- Estudios Hispánicos (Optatividad: opción Grecolatina).- Filología Clásica.- Filología Bíblica Trilingüe. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología, Sección Filología Clásica.- Filología en todas sus especialidades del plan de estudios de 1973.- Filología Clásica.- Filosofía y Letras, sección Filología Clásica.- Filosofía y Letras, sección Filología Bíblica Trilingüe. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

004	Lengua Castellana y Literatura	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias del Lenguaje y Estudios Literarios (mención Filología Hispánica, mención Lingüística Aplicada, mención Escritura Creativa).- Español: Estudios Lingüísticos y Literarios.- Español: Lengua y Literatura.- Español: Lengua y Literaturas.- Estudios de Catalán y Español (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada).- Estudios de Español y Clásicas (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada).- Estudios de Francés y Español (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Inglés y Español (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios Hispánicos.- Estudios Hispánicos, Lengua Española y sus Literaturas.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	
-----	--------------------------------	--	---	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas.- Estudios Hispánicos: Lengua y Literatura.- Filología (Mención o Itinerario Lengua Española).- Filología Hispánica.- Filología Románica.- Lengua Española y Literaturas Hispánicas.- Lengua Española y su Literatura.- Lengua Española y sus Literaturas.- Lengua y Literatura Española.- Lengua y Literatura Españolas.- Lengua y Literatura Hispánica.- Lengua y Literatura Hispánicas.- Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas.- Lenguas Modernas (Mención: Estudios Hispánicos).- Lenguas Modernas y sus Literaturas y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Especialización en lingüística, literatura, y cultura de la lengua moderna: Español).- Lenguas Románicas y sus Literaturas y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.		
--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Lingüística y Lenguas Aplicadas y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Literaturas Comparadas y haber cursado Lengua Española y Literatura Española- Literatura General y Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología (sección Filología Hispánica).- Filología (sección Filología Románica, Español).- Filología Alemana y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Árabe y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Eslava y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Francesa y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Gallega.- Filología Hispánica.- Filología Italiana y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

005	Geografía e Historia	<p>- Filología Portuguesa y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.</p> <p>- Filología Románica.</p> <p>- Filosofía y Letras, Sección Filología Hispánica, Española o Románica (Español e Hispánica).</p> <p>- Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.</p> <p>- Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.</p> <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
-----	----------------------	--	---



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Geografía.- Geografía, Análisis Territorial y Sostenibilidad.- Geografía e Historia.- Geografía y Gestión del Territorio.- Geografía y Medio Ambiente.- Geografía y Ordenación del Territorio.- Geografía, Ordenación del Territorio y Gestión del Medio Ambiente.- Historia.- Historia del Arte.- Historia del Arte y Arqueología.- Historia del Arte y Gestión del Patrimonio Artístico.- Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico.- Historia y Ciencias de la Música.- Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical.- Historia y Geografía.- Historia y Patrimonio.- Historia y Patrimonio Histórico.- Historia, Geografía e Historia del Arte.- Humanidades.- Humanidades y Antropología Social.- Humanidades y Estudios Culturales.- Humanidades y Estudios Sociales.	



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Humanidades y Patrimonio.- Humanidades: Estudios Interculturales.- Humanidades: Historia Cultural.- Relaciones Internacionales. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Antropología Social y Cultural.- Filosofía y Letras, Sección Geografía e Historia.- Geografía.- Historia.- Historia del Arte.- Humanidades. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Baccalaureatus in Historia, Archaeologia et Artibus Christianis, según RD 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado español y la Santa</p>		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

006	Matemáticas	Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanza y Asuntos Culturales. Grado en: - Arquitectura. - Arquitectura Naval. - Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Arquitectura Técnica. - Arquitectura Técnica y Edificación. - Biotecnología. - Ciencia, Gestión e Ingeniería de Servicios. - Ciencia de Datos. - Ciencia de Datos Aplicada. - Ciencia e Ingeniería de Datos. - Ciencia en Ingeniería de Datos. - Ciencia y Tecnología de Edificación. - Ciencia y Tecnología de la Edificación. - Ciencias y Tecnologías de la Edificación. - Ciencia y Tecnologías de la Telecomunicación. - Ciencias Experimentales. - Edificación. - Estadística. - Estadística Aplicada.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo, enumeradas.	
-----	-------------	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Física.- Geomática y Topografía.- Geodesia y Cartografía.- Gestión Informática Empresarial.- Informática y Servicios.- Ingeniería, todos los grados de Ingeniería.- Matemática Aplicada y Computación.- Matemática Computacional.- Matemática Computacional y Análisis de Datos.- Matemática Computacional y Análisis de Datos.- Matemáticas.- Matemáticas e Informática.- Matemáticas y Estadística.- Nanociencia y Nanotecnología.- Química.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Tecnología de la Ingeniería Civil.Arquitectura.Licenciatura en:<ul style="list-style-type: none">- Ciencias, sección Matemáticas.- Ciencias Matemáticas.- Ciencias y Técnicas Estadísticas.- Ciencias, Sección de Físicas.- Ciencias Físicas.- Ciencias, Sección de Químicas.- Ciencias Químicas.- Económicas y Empresariales, rama Economía General, esp. Análisis Económico y Economía Cuantitativa.- Física.- Informática.- Matemáticas.- Química.Grado Superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa (con Homologación).Ingeniería:<ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Agrónoma.	



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

007	Física y Química	<p>- De Caminos, Canales y Puertos. - De Minas. - De Montes. - De Telecomunicación. - Geológica. - Geodesia y Cartografía. - Industrial. - Informática. - Naval y Oceánica. - Química.</p> <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>		
		Grado en: - Arquitectura. - Arquitectura Naval. - Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Arquitectura Técnica. - Arquitectura Técnica y Edificación. - Biomedicina Básica y Experimental.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo, enumeradas.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Biomedicina y Terapias Avanzadas.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Agrarias y Biomédica.- Ciencias Ambientales.- Ciencias del Mar.- Ciencias y Tecnologías de la Telecomunicación.- Ciencias Experimentales.- Enología.- Edificación- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Farmacia.- Física.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería Civil.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sistemas Industriales.- Ingeniería de Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología Industrial.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Tecnología Naval.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de las Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicaciones.- Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial).- Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial).- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Organización Industrial.		
--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Química Industrial.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica (Rama Industrial).- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Técnica Industrial.- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Química.- Tecnologías de Telecomunicación. <p>Arquitectura.</p>		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<p>Grado Superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa (con Homologación).</p> <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutica. - Agrónoma. - De Caminos, Canales y Puertos. - De Minas. - De Montes. - De Telecomunicación. - En Geodesia y Cartografía. - Geológica. - Industrial. - Naval y Oceánica. - Química. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bioquímica. - Biotecnología. - Ciencias Ambientales. - Ciencias, sección Física o Química. - Ciencias Físicas. - Ciencias Químicas. - Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Enología. - Farmacia. 		
--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

008	Biología y Geología	<p>- Física. - Química.</p> <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>		
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Ambiental.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Biomedicina y Terapias Avanzadas.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencia y Producción Animal.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo, enumeradas.</p>	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ciencia y Salud Animal.- Ciencias Agrarias y Bioeconomía.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias Experimentales.- Ciencias del Mar.- Enfermería.- Farmacia.- Genética.- Geología.- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y Alimentaria.- Ingeniería Agraria y del Medio Rural.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agrícola.- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.- Ingeniería Agrícola y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Agropecuaria.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Ambiental.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de Energía y Medio Ambiente.- Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería.- Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería del Medio Natural.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería y Ciencia Agronómica.		
--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería en Geomática y Topografía.- Ingeniería Geomática.- Ingeniería Geomática y Topografía.- Ingeniería Geomática y Topográfica.- Ingeniería Geológica.- Ingeniería Minera.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Ingeniería en Tecnologías Ambientales.- Ingeniería Geológica.- Medicina.- Microbiología.- Nanociencia y Nanotecnología.- Nutrición Humana y Dietética.- Odontología.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.		
--	--	--	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Tecnologías de la Información para la Salud.- Veterinaria. <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Agrónoma.- de Montes.- de Minas.- Geológica. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología, Ciencias Biológicas.- Bioquímica.- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Biológicas.- Ciencias del Mar.- Ciencias, sección Biología o Geología o Ciencias Naturales.- Farmacia.- Geología.- Geología; Ciencias Geológicas.- Medicina.- Medicina y Cirugía.- Veterinaria.	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

009	Dibujo	<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Arte.- Artes.- Artes y Diseño.- Bellas Artes.- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Ciencia y Tecnología de la Edificación.- Conservación-Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.	<p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria cumplir alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Haber superado un ciclo de los estudios concentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas.- Haber cursado una ingeniería técnica vinculada a las	<p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria cumplir alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Poseer el título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales según RD 1387/1991, de 18 de diciembre o títulos equivalentes recogidos en el artículo 2 del RD 440/1994, de 11 de marzo (BOE de 6 de abril).
-----	--------	--	---	---



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none"> - Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural. - Creación y Diseño. - Diseño. - Diseño Arquitectónico de Interiores. - Diseño de Interiores. - Diseño de Moda. - Diseño Digital. - Diseño Integral y Gestión de la Imagen. - Diseño Multimedia y Gráfico. - Diseño Visual de Contenidos Digitales. - Diseño y Desarrollo de Videojuegos - Diseño y Gestión de Moda. - Diseño/Design. - Edificación - Estudios de Arquitectura. - Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies. - Estudios de la Arquitectura. - Estudios en Arquitectura. - Fundamentos de Arquitectura. - Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo. - Fundamentos de la Arquitectura. - Ingeniería Aeroespacial. - Ingeniería Civil. 	<p>ingenierías superiores así mismo enumeradas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Poseer el título de Diseño según RD 1496/1999, de 24 de septiembre. - Título Superior de Diseño, según RD 633/2010, de 14 de mayo. - Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Según RD 635/2010, de 14 de mayo. - Título Superior de Artes Plásticas según RD 634/2010, de 14 de mayo.
--	--	--	---	---



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

			<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Civil - Construcciones Civiles. - Ingeniería Civil – Hidrología. - Ingeniería Civil - Transportes y Servicios Urbanos. - Ingeniería Civil en Construcciones Civiles. - Ingeniería Civil en Hidrología. - Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos. - Ingeniería Civil y Territorial. - Ingeniería de Diseño Industrial. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de los Productos. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de los Productos. - Ingeniería de Diseño Mecánico. - Ingeniería en Diseño Mecánico. - Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil. 		
--	--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería Geomática y Topografía.- Ingeniería Geomática y Topográfica.- Ingeniería en Geomática y Topografía.- Ingeniería en Geomática y Topográfica.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería de Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería de Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos, Canales y Puertos.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.		
--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Eléctrica Industrial.- Ingeniería Eléctrica Industrial y Automática.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería Forestal- Ingeniería Forestal y del Medio Natural- Ingeniería Forestal y del Medio Natural- Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Minera.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería Técnica Industrial.- Marina.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnología de la Ingeniería Civil. <p>Licenciatura en Bellas Artes.</p>		
--	--	---	--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

010	Francés	<p>Arquitectura.</p> <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica- de Montes.- de Caminos, Canales y Puertos.- Naval y Oceánica.- Industrial.- en Geodesia y Cartografía. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>		
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Franceses.- Estudios de Francés y Catalán.- Estudios de Francés y Clásica.	<p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria,</p>	



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Estudios de Francés y Español.- Estudios de Inglés y Francés.- Estudios Francófonos Aplicados.- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Francés).- Lengua y Literaturas Modernas (maior: Francés, itinerario o primer idioma: Francés).- Lenguas Modernas y sus Literaturas (maior: Francés, mención en Francés o Lengua Francesa). - Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Especialización en lingüística, literatura, y cultura de la lengua moderna: Francés).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Francés).- Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas. (itinerario: Francés).- Lenguas Románicas y sus literaturas (itinerario: Francés).- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Francés).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Francés).	<p>como mínimo, un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>	
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Traducción e Interpretación Lingüística en Francés.- Traducción e Interpretación: Inglés-Francés.- Traducción e Interpretación Lingüística: Inglés-Francés.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Francés).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Francés).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Francés).	
		<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología - Sección de Filología Románica (Francés)- Filología - Sección Filología Moderna: Especialidad Francesa.- Filología Francesa.- Filosofía y Letras (Filología) - Sección de Filología Románica (Francés).- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Francés). <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre</p>	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

011	Inglés	homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre. Grado en: - Estudios Ingleses. - Estudios Ingleses. Lengua, Literatura y Cultura. - Estudios de Inglés y Catalán. - Estudios de Inglés y de Clásicas. - Estudios de Inglés y Español. - Estudios de Inglés y Francés. - Filología Moderna. Inglés. - Inglés: Estudios Lingüísticos y Literarios. - Lengua y Literatura Inglesas. - Lengua y Literaturas Modernas (maior: Inglés, itinerario o primer idioma: Inglés). - Lenguas Modernas (Mención Estudios Ingleses). - Lenguas Modernas y sus Literaturas (maior: Inglés, mención en Inglés o Lengua Inglesa). - Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Especialización en lingüística, literatura, y cultura de la lengua moderna: Inglés). - Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Inglés). - Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Inglés).	Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios	
-----	--------	---	---	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Inglés).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Inglés).- Traducción e Interpretación (Primera lengua o Idioma B: Inglés).- Traducción e Interpretación Lingüística en Inglés.- Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán.- Traducción e Interpretación Lingüística: Inglés-Alemán.- Traducción e Interpretación Lingüística: Inglés-Francés.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Inglés).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Inglés).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Inglés). <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología Inglesa.- Filosofía y Letras. Sección Filología Inglesa.- Filosofía y Letras. Sección Filología Moderna. Especialidad Inglés.	complementarios citados en el párrafo anterior.	
--	--	---	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

012	Aleman	<p>- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Inglés).</p> <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>		
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Alemanes.- Estudios Hispano-Alemanes.- Lengua y Literatura Alemanas.- Lengua y Literaturas Modernas (especialidad, Alemán; maior: Alemán; itinerario o primer idioma : Alemán).- Lenguas Modernas (Mención Estudios Alemanes).- Lenguas Modernas y sus literaturas (maior: Alemán, mención en Alemán o Lengua Alemana).- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Alemán).	<p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p>	



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none"> - Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Alemán). - Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Alemán). - Literaturas Comparadas (lengua principal: Alemán). - Traducción (lengua principal: Alemán). - Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán. - Traducción e Interpretación Lingüística: Inglés-Alemán. - Traducción e Interpretación Lingüística en Alemán. - Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Alemán). - Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Alemán). - Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Alemán). <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología, Sección en Filología Moderna: Alemana. - Filología Alemana. 	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>	
--	--	--	--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

015	Portugués	<ul style="list-style-type: none">- Filosofía y Letras. Sección Filología Germánica.- Traducción e Interpretación.- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Alemán). <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>		
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Portugueses.- Estudios Portugueses y Brasileños.- Gallego y Portugués: Estudios lingüísticos y literarios.- Traducción e Interpretación Lingüística en Portugués.- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Portugués).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Portugués).	<p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente,</p>	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<p>- Lengua y Literaturas Modernas (especialidad, Portugués; mayor en Lengua Portuguesa y Literaturas Lusófonas; itinerario o primer idioma: Portugués).</p> <p>- Lengua y Literaturas Modernas-Portugués.</p> <p>- Lenguas Modernas y sus literaturas con mención en Portugués.</p> <p>- Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas (itinerario: Portugués).</p> <p>- Lenguas Románicas y sus literaturas con mención en Portugués.</p> <p>- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Portugués).</p> <p>- Literaturas Comparadas (lengua principal: Portugués).</p> <p>- Traducción e Interpretación en Portugués.</p> <p>- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Portugués).</p> <p>- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Portugués).</p> <p>- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Portugués).</p> <p>- Traducción e Interpretación Lingüística en Portugués.</p>	<p>conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior</p>	
--	--	---	--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

016	Música	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología Portuguesa.- Filología Hispánica, subsección de Gallego y Portugués.- Filosofía y Letras (sección Filología Hispánica, subsección de Gallego y Portugués).- Traducción e Interpretación (Primer Idioma: Portugués).- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Portugués). <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>		
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Composición de Músicas Contemporáneas.- Composición Musical.- Creación Musical.- Historia y Ciencias de la Música.		



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical.- Interpretación de Música Moderna.- Interpretación Musical.- Musicología. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Historia y Ciencias de la Música.- Historia, especialidad de Historia del Arte (Sección Musicología).- Filosofía y letras, Especialidad Musicología.- Musicología. <p>Título Superior de Música, en cualquiera de las especialidades, expedido al amparo del R.D. 631/2010, de 14 mayo.</p> <p>Título Superior de Música en cualquiera de las especialidades, correspondientes a los estudios regulados por el R.D. 617/1995, de 21 de abril (BOE 6.6.1995).</p> <p>Todas las titulaciones declaradas equivalentes al Título Superior de Música según R.D. 1542/1994, de 8 de julio (BOE de 9.8.1994).</p>	
		<p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar</p>	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

017	Educación Física	<p>como formación complementaria estar en posesión del título de Profesor, según lo establece el RD 2618/1966, de 10 de septiembre, de la especialidad.</p> <p>Baccalaureatus in:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cantu Gregoriano.- Directione Choral.- Disciplinis Musicae Sacrae en todas sus especialidades. <p>Según RD 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.</p>		
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.- Ciencias del Deporte.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones</p>	



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

018	Orientación Educativa	<p>- Gestión Deportiva. - Medicina y estar en posesión del diploma especialista en Medicina Deportiva. Licenciatura en: - Educación Física. - Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. - Medicina y estar en posesión del diploma especialista en Medicina Deportiva.</p> <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	superiores de Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	
		<p>Grado en: - Psicología. - Pedagogía.</p> <p>Licenciatura en: - Pedagogía - Psicología.</p>	Cualquier titulación universitaria superior y tener el título de Diplomado en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974 o haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

019	Tecnología	<p>- Psicopedagogía. - Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología o Ciencias de la Educación o Pedagogía. - Filosofía y Letras, sección Pedagogía o Psicología o Ciencias de la Educación.</p> <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas, o una Ingeniería Técnica vinculada a las</p>	<p>Diplomatura de la Marina Civil: - Sección Maquina Navales (con Homologación) - Sección Náutica (con Homologación). - Sección Radioeléctrica Naval (con Homologación).</p>
-----	------------	---	---	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none"> - Arquitectura Técnica y Edificación. - Biología. - Biotecnología. - Ciencias Ambientales. - Ciencia y Tecnología de Edificación. - Ciencia y Tecnología de la Edificación. - Ciencias y Tecnologías de la Edificación. - Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación. - Edificación (en todas sus denominaciones) - Estudios de Arquitectura. - Estudios de Arquitectura / Bachelor in Architectural Studies. - Estudios en Arquitectura. - Estudios de la Arquitectura. - Fundamentos de Arquitectura. - Fundamentos de la Arquitectura. - Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo. - Física. - Geología. - Ingeniería (en todas sus denominaciones). - Marina. - Nanociencia y Nanotecnología. - Náutica y Transporte Marítimo. - Química. - Tecnología de la Ingeniería Civil. 	<p>Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas.</p>	<p>Arquitectura Técnica.</p> <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Maquinas Navales. - Navegación Marítima. - Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería Técnica.</p>
--	--	--	--	---



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<p>- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias. - Tecnología y Gestión Alimentaria. - Tecnologías Marinas.</p> <p>Arquitectura.</p> <p>Ingeniería, todos los títulos de ingeniería superior.</p> <p>Grado Superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa (con Homologación).</p> <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Física; Ciencias Físicas; Ciencias (sección Físicas).- Geología.- Informática.- Marina Civil.- Máquinas Navales- Náutica y Transporte Marítimo.- Radioelectrónica Naval.- Química.		
--	--	---	--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

061	Economía	<p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>		
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración de Empresas.- Administración de Empresas / Business Administration.- Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.- Administración y Dirección de Empresas.- Administración y Dirección de Empresas ADE.- Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.- Administración y Gestión Pública.- Análisis Económico.- Análisis de Negocios.- Análisis de Negocios/Business Analytics.		



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ciencia Política y Administración Pública.- Ciencias del Trabajo.- Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.- Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Ciencias Económicas.- Ciencias Empresariales.- Ciencias Empresariales-Management.- Comercio.- Comercio y Marketing.- Comercio Internacional- Contabilidad y Finanzas.- Consultoría y Gestión de la Información.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado.- Dirección Comercial y Marketing.- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA)- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección Hotelera.- Dirección Hostelera.- Dirección Internacional de Empresas.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Dirección y Administración de Empresas.- Dirección y Creación de Empresas.- Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.- Dirección y Gestión Pública.- Diseño e Innovación de Negocios Digitales.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Economía y Gestión.- Economía y Negocios Internacionales.- Empresa Internacional.- Empresa y Tecnología.- Empresas y Actividades Turísticas.- Estadística y Empresa.- Estadística Empresarial.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa.- Finanzas.- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.		
--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Filosofía, Política y Economía (Itinerario: Economía).- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión Comercial y Marketing.- Gestión Empresarial basada en el Análisis de Datos (Business Analytics).- Gestión de Empresas.- Gestión de Empresas en Comercio y Distribución.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión Económico-Financiera.- Gestión Económico y Financiera.- Gestión Informática Empresarial.- Gestión y Marketing Empresarial.- Gestión y Administración Pública.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería en Organización Industrial.- Ingeniería y Gestión Empresarial.- Marketing.- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Comercial.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunicación Empresarial.- Marketing y Comercialización Internacional.- Marketing e Investigación de Mercados.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Marketing e Investigación de Mercados (MIM).- Negocios y Marketing Internacionales.- Relaciones Laborales.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa. <p>Ingeniería en Organización Industrial.</p> <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas.- Ciencias Actariales y Financieras.- Ciencias Económicas y Empresariales.- Ciencias del Trabajo.- Ciencias Políticas y Económicas. Sección Economía.- Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.- Economía.- Investigación y Técnicas de Mercado. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre</p>	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

101	Administración de Empresas	homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	Grado en: - Administración de Empresas. - Administración de Empresas / Business Administration. - Administración de Empresas y Gestión de la Innovación. - Administración y Dirección de Empresas. - Administración y Dirección de Empresas ADE. - Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas. - Administración y Gestión Pública. - Análisis Económico. - Análisis de Negocios. - Análisis de Negocios/Business Analytics. - Asistencia de Dirección/Management Assistance. - Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos. - Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos. - Ciencia, Gestión e Ingeniería de Servicio. - Ciencias Económicas. - Ciencias Empresariales.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	Diplomatura en: - Ciencias Empresariales. - Gestión y Administración Pública.
-----	----------------------------	---	---	---	---

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Ciencias Empresariales-Management.- Comercio.- Comercio y Marketing.- Comercio Internacional.- Contabilidad y Finanzas.- Consultoría y Gestión de la Información.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Datos y Analítica de Negocio.- Derecho.- Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado.- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA).- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Dirección Hotelera.- Dirección Hostelera.- Dirección y Administración de Empresas.- Dirección y Creación de Empresas.- Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.		
--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

			<ul style="list-style-type: none">- Dirección y Gestión Pública.- Diseño e Innovación de Negocios Digitales.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Economía y Gestión.- Economía y Negocios Internacionales.- Empresa Internacional.- Empresa y Tecnología.- Empresas y Actividades Turísticas.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa.- Filosofía, Política, Derecho y Economía.- Finanzas.- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión Aplicada /Bachelor in Applied Management.- Gestión de Empresas.- Gestión de Empresas en Comercio y Distribución.		
--	--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión de Negocios.- Gestión Económico-Financiera.- Gestión Económica y Financiera.- Gestión Hotelera y Turística.- Gestión Turística y Hotelera.- Gestión Informática Empresarial.- Gestión y Administración Pública.- Gestión y Marketing Empresarial.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería en Organización Industrial.- Ingeniería y Gestión Empresarial.- Marketing e Investigación de Mercados.- Marketing e Investigación de Mercados (MIM).- Marketing y Comunicación Empresarial.- Relaciones Laborales.- Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.- Relaciones Laborales y Empleo.- Relaciones Laborales y Ocupación.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Seguros y Finanzas.- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.- Turismo.	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

102	Análisis y Química Industrial	Licenciatura en: - Administración y Dirección de Empresas. - Ciencias Actariales y Financieras. - Ciencias del Trabajo. - Ciencias Económicas y Empresariales - Ciencias Políticas y de la Administración. - Derecho. - Economía. - Investigación y Técnica de Mercados. Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o	Ingeniería Técnica Forestal, Especialidad en Industrias Forestales.
-----	-------------------------------	---	--	---



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Experimentales.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Enología.- Farmacia.- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería Ambiental.- Ingeniería de Bioprocesos Alimentarios.- Ingeniería de Energía y Medioambiente.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería Técnica Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Ambientales.- Innovación de Procesos Químicos Industriales.- Innovación y Seguridad Alimentaria- Microbiología.- Nutrición y Dietética.	<p>una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p>	<p>Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad en Química Industrial.</p>
--	--	--	---	---



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Química.- Técnicas de Bioprocesos Alimentarios.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería Agrónoma.- Ingeniería de Montes. <p>Ingeniería Química.</p> <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología, Ciencias Biológicas.- Bioquímica.- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Químicas.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Farmacia.- Química.	
		Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre. Grado en: - Biología. - Biología Ambiental. - Biología Humana. - Biología Sanitaria. - Biomedicina. - Biomedicina Básica y Experimental. - Bioquímica. - Bioquímica y Biología Molecular. - Bioquímica y Ciencias Biomédicas. - Biotecnología. - Ciencias Biomédicas. - Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Enfermería. - Farmacia. - Fisioterapia. - Ingeniería Biomédica. - Ingeniería de la Salud. - Ingeniería de Procesos Químicos Industriales. - Ingeniería de Sistemas Biológicos. - Ingeniería Química. - Ingeniería Química Industrial.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	Diplomatura en: - Fisioterapia. - Podología.
-----	--	--	---	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Química Industrial.- Medicina.- Microbiología.- Nutrición Humana y Dietética.- Odontología.- Podología.- Química. <p>Ingeniería Química.</p> <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología; Ciencias Biológicas.- Bioquímica.- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Farmacia.- Medicina.- Química. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>		



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

104	Construcciones Civiles y Edificación	Arquitectura Grado en: - Arquitectura. - Arquitectura Naval. - Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Arquitectura Técnica. - Arquitectura Técnica y Edificación. - Artes y Diseño. - Ciencia y Tecnología de Edificación. - Ciencia y Tecnología de la Edificación. - Ciencias y Tecnologías de la Edificación. - Conservación- Restauración de Bienes Culturales. - Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural. - Construcciones Civiles. - Diseño Arquitectónico de Interiores. - Diseño de Interiores. - Edificación (en todos sus términos). - Estudios de Arquitectura.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	Arquitectura Técnica. Ingeniería Técnica: - Industrial. - de Obras Públicas. - en Topografía.
-----	--------------------------------------	---	---	---



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Gestión Urbana.- Ingeniería Civil.- Ingeniería Civil - Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil – Hidrología.- Ingeniería Civil - Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil en Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil en Hidrología.- Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil y Territorial.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de la Edificación.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Energía y Sostenibilidad.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de los Materiales.- Ingeniería de Obras Públicas.- Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles.- Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Minerales.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería Electrónica y Automática industrial.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama industrial).- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Diseño Industrial.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

			<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Ingeniería en Geoinformación y Geomática.- Ingeniería en Geomática.- Ingeniería en Geomática y Topografía.- Ingeniería en Geomática y Topográfica.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Geomática.- Ingeniería Geológica.- Ingeniería Marina.		
--	--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Técnica Industrial.- Marina.- Náutica y Transporte Marítimo.- Proyectos de Interiorismo.- Tecnología de la Ingeniería Civil.- Urbanismo, Ordenación Territorial y Sostenibilidad. <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- De Caminos, Canales y Puertos.- De Materiales.- De Minas.- En Geodesia y Cartografía.- En Organización Industrial.- Geológica.- Industrial.- Naval y Oceánico. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de</p>		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

105	Formación y Orientación Laboral	Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre. Grado en: - Administración de Empresas. - Administración y Dirección de Empresa. - Administración de Empresas y Gestión de la Innovación. - Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas. - Administración y Gestión Pública. - Análisis Económico. - Asistencia de Dirección/ Business Analytics. - Ciencias del Trabajo. - Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos. - Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos. - Ciencias Económicas. - Ciencias Empresariales. - Ciencias Empresariales, Management. - Ciencias Políticas y de la Administración. - Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas. - Consultoría y Gestión de la Información. - Creación, Administración y Dirección de Empresas.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	Diplomatura en: - Ciencias Empresariales. - Ciencias Económicas y Empresariales - Educación Social. - Gestión y Administración Pública. - Graduado Social - Relaciones Laborales. - Trabajo Social.
-----	---------------------------------	---	---	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Derecho.- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA).- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección y Administración de Empresas.- Dirección y Creación de Empresas.- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección y Gestión de Empresas Tecnológicas.- Dirección y Gestión Pública.- Dirección Hostelera.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Economía y Negocios Internacionales.- Economía y Gestión.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa / International Business Economy.- Filosofía, Política y Economía.- Filosofía, Política, Derecho y Economía.- Finanzas.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión en Empresas.- Gestión en Empresas en Comercio y Distribución.- Gestión en Negocios.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión y Administración Pública.- Gestión y Marketing Empresarial.- Gestión Económica y Financiera.- Gestión Informática Empresarial.- Ingeniería en Organización Industrial.- Ingeniería y Gestión Empresarial.- Liderazgo emprendedor e Innovación.- Negocios y Marketing.- Negocios y Marketing Internacionales.- Negocios Internacionales / International Business.- Relaciones Laborales.- Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.- Relaciones Laborales y Empleo.- Relaciones Laborales y Ocupación.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Psicología.- Sociología.- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.- Terapia Ocupacional.- Trabajo Social. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas.- Ciencias Actariales y Financieras.- Ciencias del Trabajo.- Ciencias Políticas y de la Administración.- Derecho.- Economía.- Psicología.- Sociología. <p>Ingeniería en Organización Industrial.</p> <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

106	Hostelería y Turismo	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración de Empresas.- Administración y Dirección de Empresa.- Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Culinarias y Gastronómicas.- Ciencias de la Alimentación.- Ciencias Gastronómicas.- Ciencias Gastronómicas y Gestión Hotelera.- Comunicación Corporativa, Protocolo y Organización de Eventos.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA).- Dirección y Administración de Empresas.- Dirección y Creación de Empresas.- Dirección Hosteler.- Dirección Hotelera.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Empresas y Actividades Turísticas.- Enología.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	<p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Empresas y Actividades Turísticas.- Hostelería y Turismo.- Turismo.
-----	----------------------	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Gastronomía.- Gastronomía y Artes Culinarias.- Gestión Hotelera y Turística.- Gestión Turística y Hotelera.- Gestión en Negocios.- Gestión en Turismo y Hotelería.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión del Turismo.- Gestión Hostelería y Turística.- Gestión Turística y Hostelería.- Hostelería y Turismo.- Ingeniería Alimentaria.- Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación y Seguridad Alimentaria.- Nutrición Humana y Dietética.- Protocolo y Organización de Eventos.- Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación Corporativa.- Tecnología e Innovación Alimentaria.- Turismo.- Turismo y Gestión del Ocio.- Turismo y Ocio. <p>Licenciatura en:</p>		
--	--	--	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

107	Informática	<ul style="list-style-type: none">- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Administración y Dirección de Empresas. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p>	<p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estadística.- Informática. <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- en Informática de Gestión.- en Informática de Sistemas.- de Telecomunicación,- especialidad en Telemática.- Industrial, especialidad- Electrónica Industrial.
-----	-------------	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Informática y Servicios.- Ingeniería de Computadores.- Ingeniería de Datos.- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Redes de Telecomunicación.- Ingeniería de Robótica Software.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Comunicación.- Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sistemas de Información.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería de Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Telecomunicación.- Ingeniería de la Ciberseguridad.- Ingeniería de la Salud, mención Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de Tecnologías específicas de Telecomunicación.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de las Tecnologías específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías y servicios de Telecomunicación.- Ingeniería del Software.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Informática del Software.- Ingeniería en Matemáticas Aplicada al Análisis de Datos.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Informática en Sistemas de Información.- Ingeniería Informática del Software.- Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información.- Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas.- Ingeniería Informática y Tecnologías Virtuales.- Ingeniería Matemática en Ciencia de Datos.- Ingeniería Mecatrónica y Robótica.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Robótica.- Ingeniería Robótica /Robotics.- Ingeniería Robótica e Inteligencia Artificial.- Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Especialidad en Telemática.- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.- Inteligencia Robótica.- Matemáticas.- Matemática Aplicada y Computación.- Matemática Computacional.- Matemática Computacional y Analítica de Datos.- Matemáticas e Informática.- Sistemas de Información.	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

108	Intervención Sociocomunitaria	Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	Grado en: - Antropología y Evolución Humana. - Antropología Social y Cultural. - Educación Infantil. - Educación Primaria. - Educación Social. - Humanidades y Antropología Social. - Igualdad de Género. - Logopedia. - Magisterio Educación Infantil. - Magisterio Educación Primaria. - Maestro/a Educación Infantil. - Maestro/a Educación Primaria. - Maestro o Maestra en Educación Infantil. - Maestro o Maestra en Educación Primaria. - Pedagogía. - Psicología. - Sociología. - Terapia Ocupacional. - Trabajo Social.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	Diplomatura en: - Educación Social. - Trabajo Social. Maestro, en todas sus especialidades.
-----	-------------------------------	---	---	---	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

110	Organización y Gestión Comercial	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Antropología Social y Cultural.- Pedagogía.- Psicología.- Psicopedagogía.- Sociología. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	Diplomatura en Ciencias Empresariales.
-----	----------------------------------	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Asistencia en Dirección - Management Assistance.- Ciencias Económicas.- Ciencias Empresariales.- Ciencias Empresariales-Management.- Ciencias del Trabajo.- Ciencias del Transporte y la Logística.- Comercio.- Comercio Internacional.- Comercio y Marketing.- Comunicación (Mención Comunicación Empresarial).- Comunicación Digital.- Comunicación Publicitaria.- Comunicación y Relaciones Públicas.- Consultoría y Gestión de la Información.- Contabilidad y Finanzas.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Derecho.- Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado.- Dirección Comercial y Marketing.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección de Empresas.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Dirección de Empresas (BBA).- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección Hotelera.- Dirección Hostelera.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Economía y Gestión.- Economía y Negocios Internacionales.- Empresa Internacional.- Empresas y Actividades Turísticas.- Empresa y Tecnología.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa / International Business Economics.- Finanzas.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión Comercial y Marketing.- Gestión y Marketing Empresarial.- Gestión Empresarial basada en el Análisis de Datos (Business Analytics).- Gestión de Empresas.- Gestión de Empresas de Comercio.- Gestión de Empresas en Comercio y Distribución.- Gestión de Negocios.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión Económica y Financiera.- Gestión Hotelera y Turística.- Gestión Turística y Hotelera.- Gestión Informática Empresarial.- Logística y Negocios Marítimos.- Marketing.- Marketing e Investigación de Mercados.- Marketing e Investigación de Mercados (MIM).- Marketing y Comercialización Internacional.- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Comercial.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunidades Digitales.- Marketing y Comunicación Empresarial.- Marketing y Dirección Comercial.- Marketing y Gestión Comercial.- Negocios Internacionales.- Negocios y Marketing.- Negocios y Marketing Internacionales.- Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales.- Protocolo y Organización de Eventos.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Publicidad, Relaciones Públicas y Marketing.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.- Transporte y Logística.- Turismo. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas.- Ciencias Actariales y Financieras.- Ciencias Económicas y Empresariales.	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	<ul style="list-style-type: none">- Ciencias del Trabajo.- Derecho.- Economía.- Investigación y Técnicas de Mercado.- Publicidad y Relaciones Públicas. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>			<p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Máquinas Navales.- Navegación Marítima.- Radioelectrónica Naval <p>Diplomatura de la Marina Civil: Secciones Máquinas Navales (con Homologación).</p> <p>Diplomatura de la Marina Civil: Secciones Náutica (con Homologación).</p>
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Gestión y Operaciones del Transporte Aéreo.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronaves.- Ingeniería Aeroespacial en Transporte y Aeropuertos.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y del Medio Rural.- Ingeniería Agraria y Energética.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas.</p>		



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Agropecuaria. - Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural. - Ingeniería de Aeronavegación. - Ingeniería de Aeropuertos. - Ingeniería de Diseño Industrial. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de los Productos. - Ingeniería de la Energía. - Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía. - Ingeniería de la Tecnología Minera. - Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. - Ingeniería de Materiales. - Ingeniería de los Materiales. - Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos. - Ingeniería de Organización Industrial. - Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros. - Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen. - Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales. 	<p>Diplomatura de la Marina Civil: Secciones Radioelectrónica Naval (con Homologación).</p> <p>Ingeniería Técnica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutica, en todas sus especialidades. - Agrícola, en todas sus especialidades. - Forestal, en todas sus especialidades. - de Minas, en todas sus especialidades. - Naval, en todas sus especialidades. - de Obras Públicas, en todas sus especialidades. - Industrial, en todas sus especialidades.
--	--	---	---



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería del Automóvil.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería Electromecánica.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica.- Ingeniería Eléctrica (rama industrial).- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Electrónica Automática Industrial.- Ingeniería en Organización Industrial.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Forestal- Ingeniería Forestal y del Medio Natural- Ingeniería Forestal y del Medio Natural - Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Técnica de Obras Públicas.- Ingeniería Técnica Forestal.- Ingeniería Técnica Industrial.- Ingeniería Técnica Naval.- Marina.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnologías Marinas. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Máquinas Navales.- Náutica y Transporte Marítimo.- Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Agrónoma.- Industrial.- De Caminos, Canales y Puertos.- De Minas.- De Montes.- Naval y Oceánica. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D.</p>		
--	--	---	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

112	Organización y proyectos de fabricación mecánica.	1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre. Grado en: - Arquitectura Naval. - Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Ingeniería Aeroespacial. - Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación. - Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales. - Ingeniería Agraria. - Ingeniería Agraria y del Medio Rural. - Ingeniería Agraria y Energética. - Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria. - Ingeniería Agrícola. - Ingeniería Agrícola y del Medio Rural. - Ingeniería Agroalimentaria. - Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental. - Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos. - Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.	Cualquier universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	Ingeniería técnica: - Industrial, en todas sus especialidades. - de Minas, en todas sus especialidades. - en Diseño Industrial. - Aeronáutica, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. - Naval, en todas sus especialidades. - Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias Alimentarias, especialidad
-----	---	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agropecuaria.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Civil.- Ingeniería Civil - Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil – Hidrología.- Ingeniería Civil - Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil en Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil en Hidrología.- Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil y Territorial.- Ingeniería de Aeronavegación.- Ingeniería de Aeropuertos- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.	<p>en Mecanización y Construcciones Rurales.</p> <ul style="list-style-type: none">- Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. <p>Diplomatura en Máquinas Navales.</p>
--	--	---	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de Minas.- Ingeniería de Obras Públicas.- Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles.- Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnología de Mineras.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Electrónica.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Electrónica Automática Industrial.- Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Ingeniería en Organización Industrial.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería Aeronáutica.- Ingeniería Agrónoma.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Física.	



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

113	Organización y proyectos de sistemas energéticos.	<ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Automática y Electrónica Industrial.- De Caminos, Canales y Puertos.- Industrial.- de Minas.- de Organización Industrial.- de Materiales- Naval y Oceánica. Licenciatura en Máquinas Navales. Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	Diplomatura en Máquinas Navales. Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none">- Industrial, en todas sus especialidades.- de Minas, en todas sus especialidades.- Aeronáutica, en todas sus especialidades
-----	---	---	---	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Ciencia y Tecnología de la Edificación.- Ciencias y Tecnologías de la Edificación.- Construcciones Civiles.- Edificación (en todos sus términos).- Estudios de Arquitectura.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Gestión Urbana.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Aeronáutica.- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y Alimentaria.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.	<ul style="list-style-type: none">- Naval, en todas sus especialidades.- Agrícola, en todas sus especialidades- Obras Públicas, en todas sus especialidades.- en Telecomunicación, en todas sus especialidades.
--	---	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de Energías Renovables.- Ingeniería de Energía y Medio Ambiente.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Energía y Sostenibilidad.- Ingeniería de Obras Públicas.- Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles.- Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas Industriales.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnología de Mineras.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería de los Recursos Energéticos.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de los Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Física.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Rural.- Ingeniería Forestal y del Medio Rural – Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Geológica.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica (rama industrial).		
--	--	---	--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

115	Procesos de Producción Agraria.	Grado en: - Biología.	Ingeniería: - Aeronáutica. - Industrial. - de Minas. - Naval y Oceánico. - Telecomunicación. - Agrónoma. - Geológica. Licenciatura en Máquinas Navales. Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	Cualquier universitaria superior y haber superado un ciclo de titulación	Ingeniería Técnica: - Agrícola, en todas sus especialidades.
-----	---------------------------------	--------------------------	--	--	---



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Biología Ambiental.- Biomedicina.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Biotecnología.- Ciencias Agrarias y Bioeconomía.- Ciencias Ambientales.- Ciencia y Producción Animal.- Ciencia y Salud Animal.- Enología.- Geografía y Medio Ambiente.- Geografía, Ordenación del Territorio y Gestión del Medio Ambiente.- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y Alimentaria.- Ingeniería Agraria y del Medio Rural.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agropecuaria- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agrícola.- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.	los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	- Forestal, en todas sus especialidades.
--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Agrícola y Agroambiental.- Ingeniería Ambiental.- Ingeniería Ambiental y del Paisaje.- Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería.- Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Ingeniería del Medio Natural.- Ingeniería en Tecnologías Ambientales.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería.- Ingeniería Geológica.- Ingeniería y Ciencia Agronómica.- Paisaje.- Paisajismo.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Veterinaria.	



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

116	Procesos en la Industria Alimentaria	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Enología- Geología.- Veterinaria. <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Agrónoma.- de Montes. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada</p>	<p>Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética.</p>
-----	--------------------------------------	--	--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería de Bioprocesos.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería en Química Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Ambientales.- Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación y Seguridad Alimentaria.- Microbiología.- Nutrición Humana y Dietética.- Química.- Técnica de Bioprocesos Alimentarios.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnología e Innovación Alimentaria.- Tecnología y Gestión Alimentaria.- Veterinaria. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bioquímica.- Biotecnología.		
--	--	--	--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

117	Proceso de Diagnóstico Clínicos y Productos Ortoprotésicos	<ul style="list-style-type: none">- Biología.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Enología.- Farmacia.- Química.- Veterinaria. Ingeniería: <ul style="list-style-type: none">- Agrónoma.- Química. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	
-----	--	--	---	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias Experimentales.- Enfermería.- Farmacia.- Fisioterapia.- Genética.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Química.- Medicina.- Microbiología.- Odontología.- Podología.- Química.- Terapia Ocupacional.- Veterinaria. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Farmacia.		
--	--	--	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

118	Procesos Sanitarios	<ul style="list-style-type: none">- Química.- Ciencias Ambientales.- Medicina.- Odontología.- Veterinaria. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	Diplomatura en Enfermería.
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.		



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

119	Procesos y Medios de Comunicación	<ul style="list-style-type: none">- Medicina.- Medicina y Cirugía.- Odontología.- Veterinaria. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>		
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Animación.- Arte Electrónico y Digital.- Artes Digitales.- Artes Digitales/Bachelor of Digital Arts.- Artes Escénicas.- Artes Escénicas y Mediáticas.- Asistencia de Dirección.- Audiovisual y Multimedia.- Ciencia y Tecnología de Telecomunicación.- Cine.- Cine y Cultura.- Cine y Medios Audiovisuales.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Cine y Televisión.- Cinematografía y Artes Audiovisuales.- Comunicación.- Comunicación Audiovisual.- Comunicación Audiovisual y Multimedia.- Comunicación Cultural.- Comunicación Digital.- Comunicación Global y Estratégica.- Comunicación e Industrias Culturales.- Comunicación Internacional.- Comunicación Publicitaria.- Comunicación y Creación Audiovisual.- Comunicación y Medios Digitales.- Comunicación y Periodismo Audiovisual.- Comunicación y Periodismo Audiovisuales.- Comunicación y Relaciones Públicas.- Contenidos Digitales Interactivos.- Creación Digital, Animación, y Videojuegos.- Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados.- Creación en Diseño Digital.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Creación y Diseño.- Creación y Narración de Videojuegos.- Desarrollo de Videojuegos.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Información y Documentación.- Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones.- Ingeniería de Sistemas de Información.- Ingeniería de Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicios de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.- Ingeniería en Redes de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Telemática.- Ingeniería Telemática en Telecomunicación.- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunidades Digitales.- Medios Audiovisuales.- Multimedia.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Multimedia, Aplicaciones y Videojuegos.- Multimedia y Artes Digitales.- Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales.- Periodismo.- Periodismo y Comunicación Corporativa.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Tecnología Digital y Multimedia.- Tecnologías Interactivas.- Tecnologías para la Sociedad de la Información.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bellas Artes, especialidad Diseño y Audiovisual.- Ciencias de la Información.- Comunicación Audiovisual.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Periodismo. <p>Ingeniería de Telecomunicación.</p> <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre</p>	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	Grado en: - Ciencias Experimentales. - Diseño. - Diseño y Gestión de Moda. - Diseño de Moda. - Gestión Industrial de la Moda. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil. - Ingeniería de Tecnología Textil y Diseño. - Ingeniería de Organización. - Ingeniería de Organización Industrial. - Ingeniería de Procesos Químicos Industriales. - Ingeniería en Diseño de Moda. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Textil.
-----	---	---	---	---	---



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería Industrial, Especialidad Textil.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Textil y/o de Tejidos.- Química. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Química.- Gestión Industrial de la Moda. <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Química.- Industrial. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

122	Procesos y Productos en Artes Gráficas	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Animación- Arte Electrónico y Digital.- Artes Digitales.- Artes Digitales/Bachelor of Digital Arts.- Artes Escénicas.- Artes Escénicas y Mediáticas.- Asistencia de Dirección.- Audiovisual y Multimedia.- Ciencias Experimentales.- Ciencia y Tecnología de Telecomunicación.- Cine.- Cine y Medios Audiovisuales.- Cine y Televisión.- Cinematografía y Artes Audiovisuales.- Comunicación.- Comunicación Audiovisual.- Comunicación Audiovisual y Multimedia.- Comunicación Cultural.- Comunicación Digital.- Comunicación Global y Estratégica.- Comunicación e Industrias Culturales.- Comunicación Internacional.- Comunicación Publicitaria.- Comunicación y Medios Digitales.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none">- en Diseño Industrial.- Forestal, especialidad en Industrias Forestales.- Industrial, especialidad en Química Industrial.
-----	--	---	---	---



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Comunicación y Periodismo Audiovisual.- Comunicación y Relaciones Públicas.- Contenidos Digitales Interactivos.- Creación Digital, Animación, y Videojuegos.- Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados.- Creación en Diseño Digital.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Creación y Diseño.- Creación y Narración de Videojuegos.- Desarrollo de Videojuegos.- Diseño de Productos Interactivos.- Diseño de Videojuegos.- Diseño Digital.- Diseño Digital y Multimedia.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Diseño Visual de Contenidos Digitales.- Diseño y Creaciones Digitales.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Experiencias Interactivas.- Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia.- Diseño y Producción de Videojuegos.- Diseño y Tecnología Creativas.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Fotografía.- Fotografía y Creación Digital.- Fotografía y Creación Digital / Bachelor in Photography and Audiovisual Creation.- Industria Digital.- Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones.- Ingeniería de Sonido e Imagen.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.- Ingeniería en Redes de Telecomunicación- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Informática.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Química.- Ingeniería Técnica Industrial.- Ingeniería Técnica de Telecomunicación.- Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.- Ingeniería Telemática.- Ingeniería Telemática en Telecomunicaciones.- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunidades Digitales.		
--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Medios Audiovisuales.- Multimedia.- Multimedia, Aplicaciones y Videojuegos.- Multimedia y Artes Digitales.- Periodismo.- Periodismo y Comunicación Corporativa.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Química.- Tecnología Digital y Multimedia.- Tecnologías Interactivas.- Tecnologías para la Sociedad de la Información.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.	
		<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bellas Artes, especialidad Diseño y Audiovisual.- Comunicación Audiovisual.- Periodismo.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Química.	
		Ingeniería Química.	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

123	Procesos y Productos en Madera y Mueble	Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre. Grado en: - Arquitectura. - Arquitectura Técnica. - Arquitectura Técnica y Edificación. - Ciencia y Tecnología de Edificación. - Ciencia y Tecnología de la Edificación. - Ciencias y Tecnologías de la Edificación. - Edificación (en todas sus denominaciones). - Estudios de Arquitectura (en todas sus denominaciones). - Fundamentos de Arquitectura (en todas sus denominaciones). - Ingeniería de Diseño Industrial. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería de Edificación.	Cualquier universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	Arquitectura Técnica Ingeniería Técnica: - Industrial, en todas sus especialidades. - Forestal, especialidad en Industrias Forestales. - en Diseño Industrial.
-----	---	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería del Medio Natural.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Edificación.- Ingeniería en Innovación de Procesos y Productos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería en Organización Industrial.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

124	Sistemas Electrónicos	<p>- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales. - Ingeniería Mecánica. - Ingeniería Mecánica. (Rama Industrial) - Ingeniería Mecatrónica. - Ingeniería Técnica Industrial.</p> <p>Arquitectura.</p> <p>Ingeniería: - de Materiales. - Industrial. - de Montes. - en Organización Industrial.</p> <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Grado en: - Arquitectura Naval. - Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Ciencias Experimentales.</p>	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas	Diplomatura en Radioelectrónica Naval. Ingeniería Técnica:
-----	--------------------------	---	--	---

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.- Energía.- Física.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Aeronáutica.- Ingeniería de Aeronavegación.- Ingeniería de Aeropuertos.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de Ordenadores.	<p>o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial.- Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación.- en Informática de Sistemas.- de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades.
--	---	---	---



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería Electromecánica.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicaciones.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica (en todas sus denominaciones).- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Electrónica Automática Industrial.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnología Industrial.		
--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Mecatrónica y Robótica.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Robótica.- Ingeniería Telemática.- Ingeniería Telemática en Telecomunicación.- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnologías de Telecomunicación.- Tecnologías Marinas.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Física.- Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Automática y Electrónica Industrial.- Electrónica.- Industrial.- Minas.	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Naval y Oceánico.- Telecomunicación. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>		
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.- Energía.- Física.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Aeronáutica.- Ingeniería de Aeronavegación.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	Diplomatura en Radioelectrónica Naval. Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none">- Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial.- Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación.- en Informática de Sistemas.- de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades.



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Aeropuertos.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen (en todas sus denominaciones).- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Sistemas Industriales.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería del Automóvil.- Ingeniería de Redes de Telecomunicación.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería Electromecánica.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicaciones.- Ingeniería Electrónica Industrial.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

				<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Electrónica Automática Industrial.
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería Energética.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Eléctrica (en todas sus denominaciones).- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Física.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Informática (en todas sus denominaciones).- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica (rama industrial).- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Mecatrónica y Robótica.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Robótica.- Ingeniería Telemática.- Ingeniería Telemática en Telecomunicación.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

205	Instalación y Mantenimiento de	<ul style="list-style-type: none">- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnologías de Telecomunicación.- Tecnologías Marinas.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none">- Física.- Radioelectrónica Naval. Ingeniería en: <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Automática y Electrónica Industrial.- Electrónica.- Industrial.- Minas.- Naval y Oceánico.- Telecomunicación. Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	Cualquier titulación universitaria superior y	Diplomatura en Máquinas Navales.
-----	--------------------------------	---	---	----------------------------------

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	Equipos Térmicos y Fluidos	<ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Ciencia y Tecnología de la Edificación.- Ciencias y Tecnologías de la Edificación.- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Edificación.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios de Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de la Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Agrícola.- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agropecuaria.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.	haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	Diplomatura de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales (Con Homologación). Diplomatura de la Marina Civil: Sección Náutica (Con Homologación). Diplomatura de la Marina Civil: Sección Radioelectrónica Naval (Con Homologación). Arquitectura Técnica. Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none">- Industrial, en todas sus especialidades.- Aeronáutico, en todas sus especialidades.- Forestal, especialidad en Industrias Forestales.- Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.- Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y
--	----------------------------	---	---	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Agrícola.- Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería Civil en Hidrología.- Ingeniería Civil – Hidrología.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Energía y Sostenibilidad.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias.	Alimentarias o en Mecanización y Construcciones Rurales. - de Minas, en todas sus especialidades.
--	---	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

206	Instalaciones Electrotécnicas	<p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial.- Aeronáutica.- Naval y Oceánica.- Agrónoma.- de Minas.- de Montes.- Geológica. <p>Arquitectura.</p> <p>Licenciatura en Máquinas Navales.</p> <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas.</p>	<p>Diplomatura en Máquinas Navales.</p> <p>Diplomatura en Radioelectrónica Naval.</p> <p>Diplomatura de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales (Con Homologación).</p>
-----	-------------------------------	--	---	---



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Ciencias y Tecnologías de la Edificación.- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Edificación.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios de Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de la Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Agrícola.- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agropecuaria.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Agrícola.- Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.	<p>Diplomatura de la Marina Civil: Sección Náutica. (Con Homologación).</p> <p>Diplomatura de la Marina Civil: Sección Radioelectrónica Naval (Con Homologación).</p> <p>Arquitectura Técnica.</p> <p>Ingeniería Técnica: -Industrial, en todas sus especialidades.</p> <p>-Aeronáutica, en todas sus especialidades.</p> <p>-Forestal, especialidad en Industrias Forestales.</p> <p>-Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.</p> <p>-Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y</p>
--	--	--	---



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería Civil en Hidrología.- Ingeniería Civil – Hidrología.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Energía y Sostenibilidad.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería de Aeronavegación.- Ingeniería de Aeropuertos.- Ingeniería de Diseño Industrial.	<p>Alimentarias o en Mecanización y Construcciones Rurales.</p> <ul style="list-style-type: none">-de Minas, en todas sus especialidades.-En Telecomunicaciones, en todas sus especialidades.- En Informática de Sistemas.
--	--	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

208	Laboratorio	<p>- Aeronáutica. - Agrónoma. - en Telecomunicaciones - Industrial. - Naval y Oceánica. - de Minas. - de Montes. - Geológica. Arquitectura. Licenciatura en: - Física. - Máquinas Navales. - Radioelectrónica Naval.</p> <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la	Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Química Industrial.
-----	-------------	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencias de la Alimentación.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Experimentales.- Enología.- Ingeniería Agraria y Alimentaria.- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería Ambiental.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.	obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	
--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería en Química Industrial.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Farmacia.- Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación y Seguridad Alimentaria.- Nutrición Humana y Dietética.- Química.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnología e Innovación Alimentaria.- Tecnología y Gestión Alimentaria. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bioquímica.- Biotecnología.- Biología.- Ciencias Ambientales.- Ciencias y Tecnologías de los Alimentos.- Farmacia.- Química. <p>Ingeniería Química.</p>		
--	--	---	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

212	Oficina de Proyectos de Construcción	Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	Arquitectura Grado en: - Arquitectura. - Arquitectura Naval. - Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Arquitectura Técnica. - Arquitectura Técnica y Edificación. - Artes y Diseño. - Ciencia y Tecnología de Edificación. - Ciencia y Tecnología de la Edificación. - Ciencias y Tecnologías de la Edificación. - Conservación-Restauración de Bienes Culturales.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	Arquitectura Técnica. Ingeniería Técnica: - Industrial. - de Obras Públicas. - en Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.
-----	--------------------------------------	---	--	---	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.- Construcciones Civiles.- Diseño Arquitectónico de Interiores.- Diseño de Interiores.- Edificación (en todos sus términos)- Estudios de Arquitectura.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Gestión Urbana.- Ingeniería Civil.- Ingeniería Civil - Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil - Hidrología.- Ingeniería Civil - Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil en Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil en Hidrología.- Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil y Territorial.		
--	--	---	--	--



ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Energía y Sostenibilidad.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de los Materiales.- Ingeniería de Obras Públicas.- Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles.- Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Minerales.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería Eléctrica (en todas sus denominaciones).- Ingeniería Electrónica y Automática industrial.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama industrial).- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.		
--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Ingeniería en Geoinformación y Geomática.- Ingeniería en Geomática.- Ingeniería en Geomática y Topografía.- Ingeniería en Geomática y Topográfica.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Geomática.- Ingeniería Geológica.- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Técnica Industrial.- Marina.- Náutica y Transporte Marítimo.- Proyectos de Interiorismo.- Tecnología de la Ingeniería Civil.- Urbanismo, Ordenación Territorial y Sostenibilidad.	
		Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Ingeniería Geológica.	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

213	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica	Ingeniería de Materiales. Ingeniería Industrial. Ingeniería Naval y Oceánico. Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	Diplomatura en Máquinas Navales. Ingeniería Técnica: - Industrial, en todas sus especialidades. - de Minas, en todas sus especialidades. - en Diseño Industrial. - Aeronáutica, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.
-----	--	--	---	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería de Edificación. - Ingeniería de la Edificación. - Ingeniería de Materiales. - Ingeniería del Medio Natural. - Ingeniería en Diseño Industrial. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería en Diseño Mecánico. - Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales. - Ingeniería en Edificación. - Ingeniería en Innovación de Procesos y Productos. - Ingeniería de Organización Industrial. - Ingeniería en Organización Industrial. - Ingeniería de Sistemas Industriales. - Ingeniería en Sistemas Industriales. 		<ul style="list-style-type: none"> - Naval, en todas sus especialidades. - Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. - Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.
--	--	---	--	---



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica (Rama Industrial)- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Técnica Industrial.- Tecnología de la Ingeniería Civil. <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- en Automática y Electrónica Industrial.- Industrial.- de Minas.- de Organización Industrial.- de Materiales.- Naval y Oceánica. <p>Licenciatura en Máquinas Navales. Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre</p>		
--	--	---	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Ambiental.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioprocesos Alimentarios.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias y Tecnologías de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias Culinarias y Gastronómicas.- Ciencias de la Alimentación.- Ciencias Experimentales.- Ciencias Gastronómicas.- Ciencia y Salud Animal.- Enología.	Cualquier universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none">- Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.- Industrial, especialidad en Química Industrial.
-----	--	---	--	--	---



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	<p>Grado en: - Biología.</p>	<p>- Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Ciencias Ambientales. - Farmacia. - Química. - Veterinaria. - Biotecnología. - Enología. Ingeniería: - Agrónoma. - Industrial. - Química.</p> <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los	Ingeniería Técnica:
-----	---	----------------------------------	--	--	---------------------



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Biología Ambiental.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioprocesos Alimentarios.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias y Tecnologías de los Alimentos.- Ciencias Agrarias y Bioeconomía.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias de la Alimentación.- Ciencias Experimentales.- Ciencia y Producción Animal.- Ciencia y Salud Animal.- Enología.- Geología.- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y Alimentaria.- Ingeniería Agraria y del Medio Rural.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Ingeniería Agrícola y Agroambiental.	<p>estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Agrícola, en todas sus especialidades.- Forestal, en todas sus especialidades.- Industrial, especialidad en Química Industrial.
--	--	---	---	---



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Farmacia.- Geología.- Química.- Veterinaria.- Biotecnología.- Enología. <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Agrónoma.- De Montes.- Forestal.- Industrial.- Química. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias Experimentales.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Enfermería.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Farmacia.- Fisioterapia.- Genética.- Medicina.- Microbiología.- Odontología.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	<p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Enfermería.- Fisioterapia.- Óptica y Optometría.- Podología.- Terapia Ocupacional.
-----	---	---	--	---



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Óptica y Optometría.- Óptica, Optometría y Audiología.- Podología.- Química.- Terapia Ocupacional.- Veterinaria.		
		<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Farmacia.- Medicina.- Odontología.- Química.- Veterinaria.		
		<p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de</p>		

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre. Grado en: - Biología. - Biología Humana. - Biología Sanitaria. - Biomedicina. - Biomedicina Básica y Experimental. - Bioquímica. - Bioquímica y Biología Molecular. - Bioquímica y Ciencias Biomédicas. - Biotecnología. - Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Ciencias Biomédicas. - Ciencias Experimentales. - Enfermería. - Ingeniería Biomédica. - Ingeniería de la Salud. - Ingeniería de Procesos Químicos Industriales. - Ingeniería de Sistemas Biológicos. - Farmacia. - Fisioterapia. - Genética. - Medicina. - Microbiología.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	Diplomatura en: - Enfermería.
-----	---	--	---	----------------------------------



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Odontología.- Óptica y Optometría.- Óptica, Optometría y Audiología.- Podología.- Química.- Terapia Ocupacional.- Veterinaria. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Farmacia.- Medicina.- Odontología.- Química.- Veterinaria. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

221	Procesos Comerciales	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración de Empresas. - Administración y Dirección de Empresas ADE. - Administración de Empresas / Business Administration. - Administración de Empresas y Gestión de la Innovación. - Administración y Dirección de Empresas. - Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas. - Administración y Gestión Pública. - Análisis Económico. - Análisis de Negocios. - Análisis de Negocios/Business Analytics. - Asistencia en Dirección-Management Assistance. - Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos. - Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos. - Ciencias del Transporte y la Logística. - Ciencias Económicas. 	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p>	<p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biblioteconomía y Documentación. - Ciencias Empresariales. - Gestión y Administración Pública. - Relaciones Laborales. <p>Ingeniería Técnica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informática de Gestión. - Informática de Sistemas
-----	----------------------	---	--	---



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Economía y Gestión.- Economía y Negocios Internacionales.- Empresa Internacional.- Empresa y Tecnología.- Empresas y Actividades Turísticas.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa.- Finanzas.- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión de Empresas.- Gestión de Empresas en Comercio y Distribución.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión de Negocios.- Gestión Económico-Financiera.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.- Relaciones Laborales y Empleo.- Relaciones Laborales y Ocupación.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Seguros y Finanzas.- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas.- Ciencias Actariales y Financieras.- Economía.- Investigación y Técnicas de Mercado.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Ciencias del Trabajo. <p>Ingeniería Informática.</p> <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

222	Procesos de Gestión Administrativa	Grado en: - Administración de Empresas. - Administración de Empresas / Business Administration. - Administración de Empresas y Gestión de la Innovación. - Administración y Dirección de Empresas. - Administración y Dirección de Empresas ADE. - Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas. - Administración y Gestión Pública. - Análisis Económico. - Análisis de Negocios. - Análisis de Negocios/Business Analytics. - Asistencia de Dirección /Management Assistance. - Ciencia, Gestión e Ingeniería de Servicios. - Ciencia Política y de la Administración. - Ciencia Política y Administración Pública. - Ciencia Política y Gestión Pública. - Ciencias Económicas. - Ciencias Empresariales. - Ciencias Empresariales-Management. - Comercio. - Comercio y Marketing.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	Diplomatura en: - Biblioteconomía y Documentación. - Ciencias Empresariales. - Gestión y Administración Pública. - Relaciones Laborales. Ingeniería Técnica en: - Informática de Gestión. - Informática de Sistemas
-----	------------------------------------	--	---	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Comercio Internacional.- Consultoría y Gestión de la Información.- Contabilidad y Finanzas.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Derecho- Dirección Comercial y Marketing- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA).- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Dirección Hostelera.- Dirección y Administración de Empresas.- Dirección y Creación de Empresas.- Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Economía y Gestión.- Economía y Negocios Internacionales.- Empresa Internacional.		
--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Empresa y Tecnología.- Empresas y Actividades Turísticas.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa.- Finanzas.- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Filosofía, Política y Economía.- Filosofía, Política, Derecho y Economía.- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión de Empresas.- Gestión de Empresas en Comercio y Distribución.- Gestión de la Información y Contenidos Digitales.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión de Negocios.- Gestión Económico-Financiera.- Gestión Económica y Financiera.- Gestión Empresarial basada en el Análisis de Datos (Business Analytics).- Gestión Informática Empresarial.		
--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Gestión y Administración Pública.- Gestión y Marketing Empresarial.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería Informática (en todas sus denominaciones).- Ingeniería y Gestión Empresarial.- Información y Documentación.- Informática y Servicios.- Liderazgo Emprendedor e Innovación.- Marketing e Investigación de Mercados.- Marketing e Investigación de Mercados (MIM).- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Comercial.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunidades Digitales.- Marketing y Comunicación Empresarial.- Marketing y Comercialización Internacional.- Matemáticas e Informática.- Negocios Internacionales.- Negocios y Marketing.- Negocios y Marketing Internacionales.- Publicidad.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Relaciones Públicas y Marketing.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Relaciones Laborales.- Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.- Relaciones Laborales y Empleo.- Relaciones Laborales y Ocupación.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Seguros y Finanzas.- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.	
		<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas.- Ciencias Actuariales y Financieras.- Ciencias Económicas y Empresariales.- Ciencias Políticas y de la Administración.- Derecho.- Economía.- Investigación y Técnicas de Mercado.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Ciencias del Trabajo.	
		Ingeniería Informática.	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

225	Servicios a la Comunidad	Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	Diplomatura en: - Educación Social. - Trabajo Social. - Terapia Ocupacional Maestro, en todas sus especialidades.
		Grado en: - Antropología y Evolución Humana. - Antropología Social y Cultural. - Ciencias Sociales. - Comportamiento y Ciencias Sociales. - Educación Infantil (en todas sus denominaciones). - Educación Primaria (en todas sus denominaciones). - Educación Social. - Humanidades y Antropología Social. - Humanidades y Estudios Sociales. - Igualdad de Género. - Logopedia. - Pedagogía. - Psicología. - Sociología. - Sociología Aplicada.		

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	<p>- Terapia Ocupacional. - Trabajo Social.</p> <p>Licenciatura en: - Pedagogía. - Psicología. - Sociología. - Psicopedagogía. - Antropología Social y Cultural. - Ciencias Políticas y Sociología en la especialidad de Sociología.</p> <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una	Diplomatura en: - Estadística. - Informática. Ingeniería Técnica: - en Informática de Gestión.
-----	--------------------------------------	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Computación e Inteligencia Artificial.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia.- Gestión Informática Empresarial.- Gestión en Informática y Servicios.- Estadística.- Física.- Informática.- Informática Industrial y Robótica.- Informática y Servicios.- Ingeniería de Computadores.- Ingeniería de Datos.- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Redes de Telecomunicación.- Ingeniería de Robótica Software.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Comunicación.- Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sistemas de Información.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería de Sonido e Imagen.	Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	<ul style="list-style-type: none">- en Informática de Sistemas.- de Telecomunicación,- especialidad en Telemática.- Industrial, especialidad Electrónica Industrial.
--	--	--	--	---



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Telecomunicación.- Ingeniería de la Ciberseguridad.- Ingeniería de la Salud, mención Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de Tecnologías específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de las Tecnologías específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías y servicios de Telecomunicación.- Ingeniería del Software.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Informática del Software.- Ingeniería en Matemáticas Aplicada al Análisis de Datos.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

				<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Electrónicos.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información.- Ingeniería Informática en Computación.- Ingeniería Informática - Ingeniería del Software.- Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores.		
--	--	--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores.- Ingeniería Informática en Ingeniería del Software.- Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones.- Ingeniería Informática de Sistemas.- Ingeniería Informática de Sistemas de Información.- Ingeniería Informática en Sistemas de Información.- Ingeniería Informática del Software.- Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información.- Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas.- Ingeniería Informática y Tecnologías Virtuales.- Ingeniería Matemática en Ciencia de Datos.- Ingeniería Mecatrónica y Robótica.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Robótica.- Ingeniería Robótica / Robotics.- Ingeniería Robótica e Inteligencia Artificial.- Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Especialidad en Telemática.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.- Inteligencia Robótica.- Matemáticas.- Matemática Aplicada y Computación.- Matemática Computacional.- Matemática Computacional y Analítica de Datos.- Matemáticas e Informática.- Sistemas de Información.- Sistemas de la Información.- Técnicas de Interacción Digital y de Computación.- Tecnologías Informáticas.- Tecnologías de Telecomunicación.- Tecnologías de la Información para la Salud. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Matemáticas.- Física.- Informática.- Ciencias y Técnicas Estadísticas. <p>Ingeniería en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informática.- Telecomunicación.- Electrónica.		
--	--	--	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	<p>- Automáticas y Electrónica Industrial.</p> <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	Ingeniería Técnica en Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen.
		<p>- Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Animación.- Arte Electrónico y Digital.- Artes Digitales.- Artes Digitales/Bachelor of Digital Arts.- Artes Escénicas.- Artes Escénicas y Mediáticas.- Audiovisual y Multimedia.- Ciencia y Tecnología de Telecomunicación.- Cine.- Cine y Cultura.- Cine y Medios Audiovisuales.- Cine y Televisión.- Cinematografía y Artes Audiovisuales.- Comunicación.- Comunicación Audiovisual.		



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Comunicación Audiovisual y Multimedia.- Comunicación Digital.- Comunicación e Industrias Culturales.- Comunicación y Medios Digitales.- Comunicación y Relaciones Públicas.- Comunicación y Periodismo Audiovisual.- Comunicación y Periodismo Audiovisuales.- Comunicación Publicitaria.- Contenidos Digitales Interactivos.- Creación y Diseño.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Creación y Narración de Videojuegos- Desarrollo de Videojuegos.- Diseño de Productos Interactivos.- Diseño Digital.- Diseño Digital y Multimedia.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen- Diseño Multimedia y Gráfico.- Diseño Visual de Contenidos Digitales.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Experiencias Interactivas.- Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia.- Diseño y Producción de Videojuegos.		
--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Diseño y Tecnología Creativas.- Gestión de Sistemas de Información/Bachelor in Management Information Systems- Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales.- Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Información.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.- Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Información.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.		
--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación. - Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. - Ingeniería Multimedia. - Ingeniería Telemática. - Ingeniería Telemática en Telecomunicación. - Fotografía. - Fotografía y Creación Digital. - Fotografía y Creación Digital / Bachelor in Photography and Audiovisual Creation. - Marketing y Comunicación. - Marketing y Comunicación Comercial. - Marketing y Comunicación Digital. - Marketing y Comunicación Empresarial. - Marketing y Comunidad Digitales. - Medios Audiovisuales. - Multimedia. - Multimedia, Aplicaciones y Videojuegos. - Multimedia y Artes Digitales. - Periodismo. - Periodismo y Comunicación Corporativa. - Publicidad. - Publicidad y Relaciones Públicas. - Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas. 	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

231	Equipos Electrónicos	<p>Grado en: - Arquitectura Naval. - Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.</p>	<p>- Publicidad, Relaciones Públicas y Marketing. - Sistemas Audiovisuales y Multimedia. - Tecnologías de Telecomunicación. - Tecnologías para la Sociedad de la Información.</p> <p>Licenciatura en: - Comunicación Audiovisual. - Publicidad y Relaciones Públicas. - Periodismo.</p> <p>Ingeniería de Telecomunicación.</p> <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones		Diplomatura en Radioelectrónica Naval. Grado Superior en Sistemas de Defensa (con Homologación)
-----	----------------------	--	---	--	--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none"> - Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación. - Energía. - Física. - Informática y Servicios. - Ingeniería Aeroespacial. - Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación. - Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales. - Ingeniería Aeronáutica. - Ingeniería de Aeronavegación. - Ingeniería de Aeropuertos. - Ingeniería de Diseño Industrial. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería de la Energía. - Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía. - Ingeniería de la Tecnología Minera. - Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación. 	<p>superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas</p>	<p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación. - en Informática de Sistemas. - Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial. - de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
--	--	--	--	---



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Redes de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen (en todas sus denominaciones).- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas Industriales.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería del Automóvil.- Ingeniería de Redes de Telecomunicación.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería Electromecánica.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicaciones.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica (en todas sus denominaciones).- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial.		
--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Electrónica Automática Industrial.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Sonido e Imagen.		
--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Física.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Informática (en todas sus denominaciones).- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica (rama industrial).- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Mecatrónica y Robótica.- Ingeniería Minera.- Ingeniería Minera y Energética.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Robótica.- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnologías de Telecomunicación.- Tecnologías Marinas.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.		
		<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Física.- Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Automática y Electrónica Industrial.- Electrónica.- Industrial.- Minas.- Naval y Oceánica.- Telecomunicación.		



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.		
--	--	---	--	--

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS			
ESPECIALIDADES	Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.	Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino	Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

001	Aleman	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Alemanes.- Estudios Hispano-Alemanes.- Lengua y Literatura Alemanas.- Lengua y Literaturas Modernas (especialidad, Alemán; maior: Alemán; itinerario o primer idioma : Alemán).- Lenguas Modernas (Mención Estudios Alemanes).- Lenguas Modernas y sus literaturas (maior: Alemán, mención en Alemán o Lengua Alemana).- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Alemán).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Alemán).- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Alemán)- Literaturas Comparadas (lengua principal: Alemán)- Traducción (lengua principal: Alemán)- Traducción e Interpretación Lingüística: Inglés-Alemán.- Traducción e Interpretación Lingüística en Alemán.	<p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>	
-----	--------	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Alemán).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Alemán).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Alemán). <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología, Sección en Filología Moderna: Alemana- Filología Alemana.- Filosofía y Letras. Sección Filología Germánica.- Traducción e Interpretación.- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Alemán). <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

004	Chino	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios de Asia Oriental (mención Chino).- Estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés, primera lengua Chino.- Estudios de Español y Chino: Lengua, Literatura y Cultura.- Lenguas Modernas (Mención Inglés-Chino).- Lenguas Modernas y sus Literaturas, lengua maior chino.- Traducción e Interpretación, lengua B chino. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios de Asia Oriental (mención Chino).- Filología China.- Lengua y Literatura China.- Traducción e Interpretación en Chino.	<p>Cualquier titulación superior del área de humanidades y, además, certificado de nivel C2 del idioma correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de Aptitud en Chino de la Escuela Oficial de Idiomas nivel C2.- Título HSK (Hàny Shu píng Kosh), de nivel 6 o superior.- Ministry of Education Certificate of Examination Completion for The Test of Chinese as a Foreign Language (TOCFL): Band C Level 6 de las tres titulaciones (TOCFL listening and reading, TOCFL writing y TOCFL speaking) <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones</p>	
-----	-------	--	---	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

006	Español para Extranjeros	<p>Dos titulaciones son necesarias:</p> <ul style="list-style-type: none">- El Título de Máster Universitario oficial de Didáctica del Español como Lengua Extranjera o Máster equivalente a la enseñanza del Español como Lengua Extranjera. <p>Y además cualquiera de las titulaciones que se relacionan a continuación:</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias del Lenguaje y Estudios Literarios (mención Filología Hispánica, mención Lingüística Aplicada, mención Escritura Creativa).- Español: Estudios Lingüísticos y Literarios.- Español: Lengua y Literatura.- Español: Lengua y Literaturas.- Estudios de Catalán y Español (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada).	<p>antes enumeradas en la columna anterior.</p> <p>Dos titulaciones son necesarias:</p> <ul style="list-style-type: none">- El Título de Máster Universitario oficial de Didáctica del Español como Lengua Extranjera o Máster equivalente a la enseñanza del Español como Lengua Extranjera. <p>Y</p> <ul style="list-style-type: none">- Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	
-----	--------------------------	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Estudios de Español y Clásicas (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada).- Estudios de Francés y Español (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Inglés y Español (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios Hispánicos.- Estudios Hispánicos, Lengua Española y sus Literaturas.- Estudios Hispánicos: Lengua y Literatura.- Filología (Mención o Itinerario Lengua Española).- Filología Hispánica.- Filología Románica.- Lengua Española y Literaturas Hispánicas (Mención Literatura Española e Hispanoamericana).- Lengua Española y su Literatura.	
--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

			<ul style="list-style-type: none"> - Lengua Española y sus Literaturas. - Lengua y Literatura Española. - Lengua y Literatura Españolas. - Lengua y Literatura Hispánica. - Lengua y Literatura Hispánicas. - Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas. - Lenguas Modernas (Mención: Estudios Hispánicos). - Lenguas Modernas y sus Literaturas y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. - Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Especialización en lingüística, literatura, y cultura de la lengua moderna: Español). - Lenguas Románicas y sus Literaturas y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. - Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. 		
--	--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Lingüística y Lenguas Aplicadas y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Literaturas Comparadas y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Literatura General y Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología (sección Filología Hispánica)- Filología (sección Filología Románica, Español)- Filología Alemana y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Árabe y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Eslava y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Francesa y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Gallega.		
--	--	---	--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Filología Hispánica.- Filología Italiana y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Inglesa y haber cursado Lengua y Literatura Española.- Filología Portuguesa y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Románica.- Filosofía y Letras, Sección Filología Hispánica, Española o Románica (Español e Hispánica).- Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

008	Francés	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios Franceses. - Estudios de Francés y Catalán. - Estudios de Francés y Clásica. - Estudios de Francés y Español. - Estudios de Inglés y Francés. - Estudios Francófonos Aplicados. - Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Francés). - Lengua y Literaturas Modernas, (maior: Francés, itinerario o primer idioma: Francés). - Lenguas Modernas y sus literaturas (maior: Francés, mención en Francés o Lengua Francesa). - Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Especialización en lingüística, literatura, y cultura de la lengua moderna: Francés). - Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Francés). - Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas. (itinerario: Francés). 	<p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>	
-----	---------	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Lenguas Románicas y sus literaturas (itinerario: Francés).- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Francés).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Francés).- Traducción e Interpretación Lingüística en Francés.- Traducción e Interpretación Lingüística: Inglés-Francés.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Francés).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Francés).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Francés). <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología - Sección de Filología Románica (Francés).- Filología - Sección Filología Moderna: Especialidad Francesa.- Filología Francesa.- Filosofía y Letras (Filología) - Sección de Filología Románica (Francés).		
--	--	---	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

011	Inglés	<p>- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Francés).</p> <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Ingleses.- Estudios Ingleses. Lengua, Literatura y Cultura.- Estudios de Inglés y Catalán.- Estudios de Inglés y Clásica.- Estudios de Inglés y Español.- Estudios de Inglés y Francés.- Filología Moderna. Inglés.- Inglés: Estudios Lingüísticos y Literarios.- Lengua y Literatura Inglesas.- Lengua y Literaturas Modernas (maior: Inglés, itinerario o primer idioma: Inglés).- Lengua Modernas (Mención Estudios Ingleses).	Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.	
-----	--------	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Lenguas Modernas y sus literaturas (maior: Inglés, mención en Inglés o Lengua Inglesa).- Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Especialización en lingüística, literatura, y cultura de la lengua moderna: Inglés).- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Inglés).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Inglés).- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Inglés).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Inglés).- Traducción e Interpretación (Primera lengua o Idioma B: Inglés).- Traducción e Interpretación Lingüística en Inglés.- Traducción e Interpretación Lingüística: Inglés-Alemán.- Traducción e Interpretación Lingüística: Inglés-Francés.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Inglés).	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>	
--	--	---	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<p>- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Inglés).</p> <p>- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Inglés).</p> <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología Inglesa.- Filosofía y Letras. Sección Filología Inglesa.- Filosofía y Letras. Sección Filología Moderna. Especialidad Inglés.- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Inglés). <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>		
--	--	--	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

012	Italiano	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Árabes e Islámicos (mención Italiano).- Estudios Italianos.- Filología Clásica (mención Italiano).- Filología Griega y Latina (mención Italiano).- Filología Hispánica (mención Italiano).- Filología Moderna. Italiano- Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas. (itinerario: Italiano)- Lengua y Literaturas Modernas (maior: Lengua y Literatura Italianas, itinerario o primer idioma: Italiano)- Lenguas Modernas y sus Literaturas (maior: Italiano, mención en Italiano o Lengua Italiana).- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Italiano).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Italiano).- Lenguas Románicas y sus Literaturas (mención Italiano)- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Italiano)	<p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior</p>
-----	----------	---	---	---



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<p>- Literaturas Comparadas (lengua principal: Italiano) - Traducción e Interpretación Lingüística en Italiano. - Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Italiano). - Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Italiano). - Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Italiano).</p> <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología Italiana.- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma Italiano). <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>		
015	Portugués	Grado en: - Estudios Portugueses. - Estudios Portugueses y Brasileños.	Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Gallego y Portugués: Estudios lingüísticos y literarios.- Traducción e Interpretación Lingüística en Portugués.- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Portugués).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Portugués).- Lengua y Literaturas Modernas (especialidad, Portugués; maior en Lengua Portuguesa y Literaturas Lusófonas; itinerario o primer idioma: Portugués).- Lengua y Literaturas Modernas-Portugués.- Lenguas Modernas y sus literaturas con mención en Portugués.- Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas (itinerario: Portugués).- Lenguas Románicas y sus literaturas con mención en Portugués.- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Portugués).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Portugués).- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Portugués).	<p>complementaria, como mínimo, un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>	
--	--	--	--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none"> - Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Portugués). - Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Portugués). - Traducción e Interpretación Lingüística en Portugués. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología Portuguesa. - Filología Hispánica, subsección de Gallego y Portugués. - Filosofía y Letras (sección Filología Hispánica, subsección de Gallego y Portugués). - Traducción e Interpretación (Primer Idioma: Portugués). - Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Portugués). <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
ESPECIALIDADES	Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.	Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino
401 Acordeón	Título Superior de Música en la especialidad de Acordeón. Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Acordeón. Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento Acordeón.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la especialidad correspondiente.</p> <p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>Título Superior de Música en la especialidad de Canto.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Canto.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, itinerario de Canto.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la especialidad correspondiente.</p> <p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>Título Superior de Música en la especialidad de Clarinete.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Clarinete.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>
403	Canto		
404	Clarinete		



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Clarinete.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la especialidad correspondiente.</p> <p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>	
406	Contrabajo	<p>Título Superior de Música en la especialidad de Contrabajo.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Contrabajo.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Contrabajo.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la especialidad correspondiente.</p> <p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

407	Coro	<p>Título Superior de Música, en la especialidad Dirección de Coro.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Dirección.</p> <p>Título de Profesor Superior de Dirección de Coros del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>Título Superior de Música en la especialidad Fagot.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Fagot.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Fagot.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la especialidad correspondiente.</p> <p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>
408	Fagot		
410	Flauta Travesera		<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la</p>



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<p>Título Superior de Música, en la especialidad Flauta Travesera.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Flauta Travesera.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Flauta Travesera.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.</p>	Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
		<p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>Título Superior de Música, en la especialidad Composición.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Composición (LOE).</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la especialidad correspondiente.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidades de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, o equivalente de planes anteriores.</p>
412	Fundamentos de Composición		

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidades de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>Título Superior de Música, en la especialidad Guitarra.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Guitarra.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Guitarra.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.</p> <p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>
414	Guitarra		
416	Historia de la Música	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Geografía e Historia, Especialidad Historia del Arte, Sección: Musicología.- Historia y Ciencias de la Música.- Historia, Ciencias de la Música y Tecnología Musical.	



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<p>- Musicología.</p> <p>Título Superior de Música, en la especialidad Musicología.</p> <p>Título Superior de Música, en la especialidad Musicología (LOE).</p> <p>Título de Profesor Superior de Musicología, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Historia y Ciencias de la Música.- Geografía e Historia, especialidad Historia del Arte (sección Musicología). <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
419	<p>Título Superior de Música, en la especialidad Oboe.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Oboe</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Oboe.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.</p> <p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>	
420	Órgano	<p>Título Superior de Música, en la especialidad Órgano.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Órgano.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Órgano.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.</p> <p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

422	Percusión	<p>Título Superior de Música, en la especialidad Percusión.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Percusión</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Percusión.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.</p> <p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>
423	Piano	<p>Título Superior de Música, en la especialidad Piano.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Piano.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Piano.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
		Título Superior de Música, en la especialidad Saxofón. Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Saxofón. Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Saxofón. Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.	
424	Saxofón		
426	Trombón	Título Superior de Música, en la especialidad Trombón. Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trombón.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Trombón.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.</p> <p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>	
427	Trompa	<p>Título Superior de Música, en la especialidad Trompa.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trompa.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Trompa.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
		Título Superior de Música, en la especialidad Trompeta.	
		Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trompeta.	
		Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Trompeta.	
428	Trompeta	Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.	
		Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.	
429	Tuba	Título Superior de Música, en la especialidad Tuba. Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Tuba.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Tuba.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.</p> <p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>	
431	Viola	<p>Título Superior de Música, en la especialidad Viola.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Viola.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Viola.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
		Título Superior de Música, en la especialidad Violín. Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Violín. Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Violín.	
432	Violín	Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.	
434	Violoncello	Título Superior de Música, en la especialidad Violoncello.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Violoncello.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Violoncello.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.</p> <p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>	<p>Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>
436	Danza Clásica	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Artes Visuales y la Danza, mención en Danza Clásica.- Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, mención en Danza Clásica. <p>Título Superior de Danza y Título Profesional en la especialidad de Danza Clásica.</p> <p>Título Superior de Danza, Especialidad Pedagogía, estilo Danza Clásica.</p>	<p>Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, conforme al Real Decreto 798/2005.</p>



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<p>Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía Interpretación, estilo Danza Clásica.</p>	
437	Danza Contemporánea	<p>Grado en: - Artes Visuales y la Danza, mención en Danza Contemporánea. - Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, mención en Danza Contemporánea.</p> <p>Título Superior de Danza:</p> <ul style="list-style-type: none">- Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Danza Contemporánea, conforme al Real Decreto 632/2010.- Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Danza Contemporánea, conforme al Real Decreto 632/2010.- Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad: Danza Contemporánea, conforme al Real Decreto 1463/1999.- Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Danza Contemporánea, conforme al Real Decreto 1463/1999.	<p>Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, conforme al Real Decreto 798/2005.</p>



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

441	Canto aplicado al Arte Dramático	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Artes Escénicas-Interpretación.- Artes Escénicas e Interpretación Audiovisual/Bachelor in Performing Arts and Screen Acting. <p>Título Superior de Música, especialidad Canto.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Canto.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, itinerario de Canto.</p> <p>Título superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación, opción Teatro Musical.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente.</p> <p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>
-----	----------------------------------	--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

442	Caracterización e Instrumentaria	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Artes Visuales y la Danza.- Artes Escénicas-Interpretación.- Artes Escénicas e Interpretación Audiovisual/Bachelor in Performing Arts and Screen Acting.- Pedagogía de las Artes Visuales y la Danza. <p>Título Superior de Arte Dramático, especialidad Escenografía.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.</p>	Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, conforme al Real Decreto 798/2005.
443	Danza Aplicada al Arte Dramático	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Artes Visuales y Danza.- Artes Escénicas-Interpretación- Artes Escénicas e Interpretación Audiovisual/Bachelor in Performing Arts and Screen Acting- Pedagogía de las Artes Visuales y Danza. <p>Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación.</p> <p>Título Superior de Danza.</p>	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.	
444	Dicción y Expresión Oral	Grado en: - Artes Escénicas-Interpretación. - Artes Escénicas e Interpretación Audiovisual/Bachelor in Performing Arts and Screen Acting. Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación. Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.	
445	Dirección Escénica	Grado en: - Artes Escénicas-Interpretación. - Artes Escénicas e Interpretación Audiovisual/Bachelor in Performing Arts and Screen Acting. Título Superior de Arte Dramático, especialidad Dirección Escénica y Dramaturgia. Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<p>Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.</p>	
446	Iluminación	<ul style="list-style-type: none">- Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Escenografía, según el Real Decreto 630/2010.- Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Escenografía, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. <p>Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o Grado y, además</p> <p>Técnico/a Superior de Formación Profesional en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Iluminación, captación y tratamiento de imagen.- Producción de audiovisuales y espectáculos.- Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.- Sonido para audiovisuales y espectáculos.	
451		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Artes Escénicas.- Artes Escénicas-Interpretación.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	Interpretación en el Teatro del Texto	<p>- Artes Escénicas e Interpretación Audiovisual/Bachelor in Performing Arts and Screen Acting. - Artes Visuales y Danza, mención en Danza Teatro. - Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, mención en Danza Teatro.</p> <p>Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.</p>	
454	Interpretación en el Teatro del Gesto	<p>Grado en: - Artes Escénicas-Interpretación. - Artes Escénicas e Interpretación Audiovisual/Bachelor in Performing Arts and Screen Acting. - Artes Visuales y Danza, mención en Danza Teatro. - Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, mención en Danza Teatro.</p> <p>Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.</p>	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

460	Lenguaje Musical	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Interpretación de Música Moderna. <p>Título Superior de Música, en la especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía (LOE).</p> <p>Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</p> <p>Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</p> <p>Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedidos al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.</p>	
-----	------------------	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

461	Bajo Eléctrico	Título Superior de Música, especialidad Interpretación de Jazz y Música Moderna, itinerario Bajo Eléctrico.	
494	Guitarra Eléctrica	Título Superior de Música, especialidad Interpretación de Jazz y Música Moderna, itinerario Guitarra Eléctrico.	

PROFESORES DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

		Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.	Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino	Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino
507	Dibujo Artístico y Color	Grado en: - Arte. - Artes. - Artes y Diseño. - Bellas Artes. - Conservación-Restauración de Bienes Culturales. - Conservación y Restauración de Bienes Culturales.		



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural.- Creación y Diseño.- Diseño.- Diseño Arquitectónico de Interiores.- Diseño de Interiores.- Diseño de Moda.- Diseño Digital.- Diseño y Gestión de Moda. Licenciatura en Bellas Artes. Arquitectura.		
		<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>		
		Titulo Superior de Diseño. Titulo Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.		
508	Dibujo Técnico	Grado en: - Arquitectura.		



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Arte.- Artes.- Artes y Diseño.- Bellas Artes.- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Ciencia y Tecnología de la Edificación.- Conservación-Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural.- Creación y Diseño.- Diseño.- Diseño Arquitectónico de Interiores.- Diseño de Interiores.- Diseño de Moda.- Diseño Digital.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Diseño y Gestión de Moda.- Estudios de Arquitectura.		
--	--	---	--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none"> - Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies. - Estudios de la Arquitectura. - Estudios en Arquitectura. - Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo. - Fundamentos de la Arquitectura. - Ingeniería Civil. - Ingeniería Civil - Construcciones Civiles. - Ingeniería Civil – Hidrología. - Ingeniería Civil - Transportes y Servicios Urbanos. - Ingeniería Civil en Construcciones Civiles. - Ingeniería Civil en Hidrología. - Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos. - Ingeniería Civil y Territorial. - Ingeniería en Diseño Industrial. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de los Productos. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. 		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de los Productos.- Ingeniería de Diseño Mecánico.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería en Organización Industrial.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería de Tecnología Industrial.- Ingeniería de Tecnología Naval.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería Geomática y Topografía.- Ingeniería Geomática y Topográfica.- Ingeniería en Geomática y Topografía.- Ingeniería en Geomática y Topográfica.- Ingeniería Mecánica (Rama Industrial).- Ingeniería Técnica Industrial.- Tecnología de la Ingeniería Civil. <p>Licenciatura en Bellas Artes. Arquitectura.</p>		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

509	Diseño de Interiores	<p>Ingeniería.</p> <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Título Superior de Diseño.</p> <p>Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.</p>		
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Arte.- Artes.- Artes y Diseño.- Bellas Artes.- Creación y Diseño.- Diseño.- Diseño Arquitectónico de Interiores.- Diseño de Interiores.- Diseño Digital.		<p>Título de Diseño RD 1496/1999, de 24 de septiembre, especialidad de interiores (equivalencia a efectos de docencia RD 363/2004).</p> <p>Título de Diseño RD 363/2004, de 5 de marzo, especialidad de Diseño de Interiores.</p> <p>Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en</p>

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Diseño Multimedia y Gráfico.- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Proyectos de Interiorismo. <p>Licenciatura en Bellas Artes.</p> <p>Arquitectura.</p> <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Título Superior de Diseño.</p> <p>Título Superior de Diseño según RD 633/2010, de 14 de mayo, especialidad de Interiores.</p>	<p>Amueblamiento, o en Arquitectura Efímera o en Escaparatismo o en Elementos de Jardín, o en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, y además uno de los siguientes títulos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Grado en Bellas Artes.- Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.- Licenciatura en Bellas Artes.- Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE).- Título Superior de Diseño, especialidad Gráfico o de Producto o de Moda.
--	--	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

512	Diseño Gráfico	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Arte.- Artes- Artes y Diseño.- Bellas Artes.- Creación y Diseño.- Diseño.- Diseño de Producto.- Diseño Digital.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.	<p>Título de Diseño, según RD. 363/2004, de 5 de marzo, especialidad Diseño Gráfico.</p> <p>Título de Diseño RD 1496/1999, de 24 de septiembre, especialidad de Gráfico (equivalencia a efectos de docencia RD 363/2004).</p> <p>Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación o en Gráfica Interactiva o en Gráfica Audiovisual o en Gráfica Impresa o en Gráfica Publicitaria o en Ilustración o en Fotografía o en Cómic y, además, uno de los siguientes títulos:</p> <p>- Licenciatura en Bellas Artes.</p>
-----	----------------	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. <p>Arquitectura.</p> <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE).</p> <p>Título Superior de Diseño según Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, especialidad Gráfico.</p>		
--	--	--	--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

516	Historia del Arte	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arqueología.- Arte.- Artes.- Bellas Artes.- Conservación- Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural.- Geografía e Historia.- Historia.- Historia del Arte.- Historia del Arte y Arqueología.- Historia del Arte y Gestión del Patrimonio Artístico.- Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico.- Historia y Geografía.- Historia y Patrimonio.- Historia y Patrimonio Histórico- Historia, Geografía e Historia del Arte.- Humanidades.- Humanidades y Estudios Culturales.- Humanidades y Patrimonio.- Humanidades: Estudios Interculturales.- Humanidades: Historia Cultural.		
-----	-------------------	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

520	Materiales y Tecnología: Diseño	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filosofía y Letras, Sección Geografía e Historia.- Historia.- Historia del Arte.- Humanidades. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Baccalaureatus in Historia, Archaeologia et Artibus Christianis, según RD 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.</p>		
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Naval.		



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Arte.- Artes.- Artes y Diseño.- Bellas Artes.- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Ciencia y Tecnología de la Edificación.- Creación y Diseño.- Diseño.- Diseño Arquitectónico de Interiores.- Diseño de Interiores.- Diseño de Moda.- Diseño Digital.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Diseño y Gestión de Moda.- Edificación (en todas sus denominaciones).- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.		
--	--	---	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Ingeniería Civil.- Ingeniería Civil - Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil – Hidrología.- Ingeniería Civil - Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil en Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil en Hidrología.- Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil y Territorial.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de los Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de los Productos.- Ingeniería de Diseño Mecánico.		
--	--	---	--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería en Organización Industrial.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería de Tecnología Industrial.- Ingeniería de Tecnología Naval.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería Geomática y Topografía.- Ingeniería Geomática y Topográfica.- Ingeniería en Geomática y Topografía.- Ingeniería en Geomática y Topográfica.- Ingeniería Mecánica (Rama Industrial).- Ingeniería Técnica Industrial.- Tecnología de la Ingeniería Civil. <p>Licenciatura en Bellas Artes.</p> <p>Arquitectura.</p> <p>Ingeniería.</p> <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de</p>		
--	--	---	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

521	Medios Audiovisuales	septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre. Título Superior de Diseño. Grado en: - Animación. - Artes Digitales. - Artes Digitales/Bachelor of Digital Arts. - Arte Electrónico y Digital. - Artes Escénicas. - Artes Escénicas y Mediáticas. - Asistencia de Dirección. - Audiovisual y Multimedia. - Ciencia y Tecnología de Telecomunicación. - Cine. - Cine y Cultura. - Cine y Medios Audiovisuales. - Cine y Televisión. - Cinematografía y Artes Audiovisuales. - Comunicación. - Comunicación Audiovisual. - Comunicación Audiovisual y Multimedia. - Comunicación Cultural. - Comunicación Digital.		Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación o en Gráfica Interactiva o en Gráfica Audiovisual o en Gráfica Impresa o en Gráfica Publicitaria o en Ilustración o en Fotografía o en Cómic, y además de uno de los títulos de Grado o Licenciatura.
-----	----------------------	---	--	---



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Comunicación Global y Estratégica.- Comunicación e Industrias Culturales.- Comunicación Internacional.- Comunicación Publicitaria.- Comunicación y Creación Audiovisual.- Comunicación y Medios Digitales.- Comunicación y Periodismo Audiovisual.- Comunicación y Periodismo Audiovisuales.- Comunicación y Relaciones Públicas.- Contenidos Digitales Interactivos.- Creación Digital, Animación, y Videojuegos.- Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados.- Creación en Diseño Digital.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Creación y Diseño.- Creación y Narración de Videojuegos.- Desarrollo de Videojuegos.- Diseño de Productos Interactivos.- Diseño de Videojuegos.- Diseño Digital.- Diseño Digital y Multimedia.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Diseño Visual de Contenidos Digitales.		
--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Diseño y Creaciones Digitales.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Experiencias Interactivas.- Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia.- Diseño y Producción de Videojuegos.- Diseño y Tecnología Creativas.- Fotografía.- Fotografía y Creación Digital.- Fotografía y Creación Digital / Bachelor in Photography and Audiovisual Creation.- Gestión Cultural.- Gestión de la Información y Contenidos Digitales.- Gestión de Sistemas de Información.- Industria Digital.- Información y Documentación.- Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones.- Ingeniería de Sistemas de Información.- Ingeniería de Sonido e Imagen.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicios de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.- Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.- Ingeniería en Redes de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Telemática.- Ingeniería Telemática en Telecomunicación.- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunidades Digitales.- Medios Audiovisuales.- Multimedia.- Multimedia, Aplicaciones y Videojuegos.- Multimedia y Artes Digitales.- Periodismo.- Periodismo y Comunicación Corporativa.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Tecnología Digital y Multimedia.- Tecnologías Interactivas.- Tecnologías para la Sociedad de la Información.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. <p>Título Superior de Diseño.</p> <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bellas Artes, especialidad Diseño y Audiovisual.		
--	--	---	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

522	Medios Informáticos	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación Audiovisual. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arte Electrónico y Digital.- Audiovisual y Multimedia.- Bioinformática.- Ciberseguridad.- Ciencia y Tecnología de Telecomunicación.- Cine y Medios Audiovisuales.- Computación e Inteligencia Artificial.- Comunicación.- Comunicación Audiovisual.- Comunicación Audiovisual y Multimedia.- Comunicación Digital.- Comunicación e Industrias Culturales.- Comunicación y Medios Digitales.- Comunicación y Relaciones Públicas.- Comunicación y Periodismo Audiovisual.- Comunicación y Periodismo Audiovisuales.- Comunicación Publicitaria.		<p>Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación o en Gráfica Interactiva o en Gráfica Audiovisual o en Gráfica Impresa o en Gráfica Publicitaria o en Ilustración o en Fotografía o en Cómic, y además de uno de los títulos de Grado o Licenciatura.</p> <p>Grado o Graduada en Arte. • Grado o Graduada en Artes. • Grado o Graduada en Artes y Diseño. • Grado o Graduada o Graduada en Bellas Artes. • Grado o Graduada o Graduada en Diseño. • Grado o Graduada en Diseño Integral y Gestión de la Imagen.</p> <p>• Título Superior de Diseño de Interiores o de Producto o de</p>
-----	---------------------	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Comunicación Global y Estratégica- Comunicación y Medios Digitales- Contenidos Digitales Interactivos.- Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados.- Creación en Diseño Digital.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Creación y Diseño.- Creación y Narración de Videojuegos.- Desarrollo de Videojuegos.- Diseño de Productos Interactivos.- Diseño de Videojuegos.- Diseño Digital.- Diseño Digital y Multimedia.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Diseño Visual de Contenidos Digitales.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia.- Diseño y Producción de Videojuegos.- Diseño y Tecnología Creativas.- Gestión de la Información y Contenidos Digitales.- Gestión de Sistemas de Información.- Gestión Informática Empresarial.- Gestión en Informática y Servicios.- Informática.		Moda. - Título Superior de Diseño Gráfico. (Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño LOE)
--	--	--	--	---



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Informática Industrial y Robótica.- Informática y Servicios.- Ingeniería de Computadores.- Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales.- Ingeniería de Datos.- Ingeniería de la Ciberseguridad.- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Robótica Software.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Comunicación.- Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación- Ingeniería de Tecnología de la Información- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación- Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.		
--	--	---	--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Informática del Software- Ingeniería en Informática – Ingeniería de Computadores.- Ingeniería en Matemáticas Aplicada al Análisis de Datos- Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información- Ingeniería Informática en Ingeniería del Software.- Ingeniería del Software.- Ingeniería Informática de Sistemas.- Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores.- Ingeniería Informática en Sistemas de Información- Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información.- Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas- Ingeniería Informática y Tecnologías Virtuales- Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación- Ingeniería en Redes de Telecomunicación- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.		
--	--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas de Información- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación- Ingeniería en Tecnologías de la Información- Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación- Ingeniería de la Ciberseguridad- Ingeniería del Software.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería Matemática en Ciencia de Datos.- Ingeniería Multimedia.- Informática.- Informática y Servicios.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Telemática.- Matemática Aplicada y Computación.- Matemáticas e Informática.- Medios Audiovisuales.- Multimedia.- Multimedia. Aplicaciones y Videojuegos- Multimedia y Artes Digitales.- Tecnologías Informáticas.- Tecnologías Interactivas.		
--	--	--	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

523	Organización Industrial y Legislación	<p>- Tecnologías para la Sociedad de la Información. - Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.</p> <p>Licenciatura en Bellas Artes.</p> <p>Licenciatura en Comunicación Audiovisual.</p> <p>Licenciatura en Informática</p> <p>Arquitectura.</p> <p>Ingeniería en Informática.</p> <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Título Superior de Diseño.</p>		
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración de Empresas.- Administración de Empresas / Business Administration.- Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.- Administración y Dirección de Empresas.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.- Administración y Gestión Pública.- Ciencias del Trabajo.- Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.- Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Ciencia, Gestión e Ingeniería de Servicio.- Ciencias Económicas.- Ciencias Empresariales.- Ciencias Empresariales-Management.- Consultoría y Gestión de la Información.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Derecho.- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección y Gestión Pública.- Economía.- Economía y Gestión.- Filosofía, Política, Derecho y Economía- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión y Administración Pública.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.		
--	--	---	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de los Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de los Productos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Organización Industrial y Logística.- Ingeniería y Gestión Empresarial.- Relaciones Laborales.- Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.- Relaciones Laborales y Empleo.- Relaciones Laborales y Ocupación.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas.- Ciencias Actuariales y Financieras.- Ciencias Políticas y de la Administración- Ciencias del Trabajo.		
--	--	--	--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

525	Volumen	<ul style="list-style-type: none">- Derecho.- Economía.- Sociología. Ingeniería en Organización Industrial. Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.		
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Técnica.- Arte.- Artes.- Artes y Diseño.- Bellas Artes.- Conservación-Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural.- Diseño Arquitectónico de Interiores- Estudios de Arquitectura.		



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura. <p>Licenciatura en Bellas Artes. Arquitectura.</p> <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Título Superior de Diseño.</p> <p>Título Superior de Artes Plásticas, especialidad Vidrio o Cerámica.</p> <p>Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.</p>		
--	--	--	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
ESPECIALIDADES	<p>Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bellas Artes. - Ingeniería de Diseño Industrial. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería de Materiales. - Ingeniería del Medio Natural. - Ingeniería en Diseño Industrial. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería Forestal. - Ingeniería Forestal y del Medio Natural. - Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales. - Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.
605 Ebanistería Artística	<p>Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino</p> <p>Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artes Aplicadas a la Madera. - Artes Aplicadas al Mobiliario. <p>Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden del 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengas correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.</p> <p>Título de Graduado en Artes Aplicadas en la especialidad de: Carpintería Artística; Carpintería de Taller; Carpintería y Ebanistería; Construcciones Navales; Diseño; Diseño del Mueble; Diseño Industrial; Dorado y Policromía; Ebanistería; Labrado y Repujado en Cuero; Laca;</p>



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

608	Fotografía y Procesos de Reproducción	Grado en: - Fotografía - Fotografía y Creación Digital. - Fotografía y Creación Digital / Bachelor in Photography and Audiovisual Creation. - Bellas Artes Licenciatura en Bellas Artes.	Repujado en Cuero; Repujado en Cuero y Metal; Talla en Madera; Taracea. Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de: Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Madera).
			Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño en: - Fotografía (LOE) - Fotografía Artística - Gráfica Publicitaria - Ilustración. Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden del 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengas correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior. Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas en la Especialidad de: Calcado; Carteles, Delineación Artística; Dibujo Publicitario; Diseño

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

609	Modelismo y Maquetismo	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Técnica.- Arte.- Artes.- Artes y Diseño.- Bellas Artes.- Conservación-Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural.- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.	<p>Gráfico; Fotografía Artística; Ilustración Artística; Proyecto; Rotulación; Trazado.</p> <p>Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño en Especialidades Experimentales: Fotografía; Ilustración.</p>
			<p>Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño en: Amueblamiento; Arquitectura Efímera, Elementos de Jardín; Escaparatismo; Mobiliario; Modelismo Industrial; Modelismo y Maquetismo; Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.</p> <p>Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden del 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengas correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.</p>

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

			Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas en la Especialidad de: Calado Artístico; Carpintería de Ribera; Decoración; Diseño; Diseño de Interiores; Diseño del Mueble; Diseño Industrial; Escaparatismo; Escenografía; Juguetería; Maquetas; Maquetismo y Modelismo.
611	Musivaria	Grado en: - Arte. - Artes. - Artes y Diseño. - Bellas Artes. - Conservación-Restauración de Bienes Culturales. - Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural.	Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño y Título declarado equivalente conforme al según el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo y a la Orden de 14 de mayo de 1999: - Mosaicos.
612	Talla en Piedra y Madera	Grado en: - Arquitectura. - Arquitectura Técnica. - Estudios de Arquitectura. - Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.	Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en: Artes Aplicadas de la Escultura; Artes Aplicadas de la Madera; Artes Aplicadas de la Piedra.



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería del Medio Natural.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.	<p>Título de Graduado en Artes Aplicadas en la especialidad de: Carpintería Artística; Carpintería de Taller; Carpintería y Ebanistería; Construcciones Navales; Dorado y Policromía; Ebanistería; Imaginería; Imaginería Castellana; Labrado y Repujado en Cuero; Laca; Marionetas; Moldeado y Vaciado; Muñequería Artística; Repujado en Cuero; Repujado en Cuero y Metal; Talla en Madera; Talla en Madera y Piedra; Talla en Marfil y Azabache; Talla en Piedra; Talla Ornamental; Taracea; Técnicas de Volumen; Vaciado.</p> <p>Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de: Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Madera); Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Talleres Básicos); Artes Aplicadas a la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Piedra).</p>
--	---	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

613	Técnicas Cerámicas	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Técnica.- Arte.- Artes.- Artes y Diseño.- Bellas Artes.- Conservación-Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural.- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.	<p>Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño y Título declarado equivalente conforme al Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo y a la Orden de 14 de mayo de 1999:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cerámica artística.- Pavimentos y revestimientos cerámicos.- Modelismo y Matricería cerámica.
-----	-----------------------	---	---

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SECTORES SINGULARES		
ESPECIALIDADES	Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.	Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino
001 Cocina y Pastelería	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Culinarias y Gastronómicas.- Ciencias de la Alimentación.- Ciencias Gastronómicas.- Dirección Hotelera.- Dirección Hostelera.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Empresas y Actividades Turísticas.- Gastronomía.- Gastronomía y Artes Culinarias.- Gestión en Turismo y Hotelera.- Gestión Hotelera y Turística.- Gestión Turística y Hotelera.- Ingeniería Alimentaria.- Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación y Seguridad Alimentaria.- Nutrición Humana y Dietética.- Tecnología e Innovación Alimentaria.- Tecnología y Gestión Alimentaria.	<p>Técnico Superior en Restauración (Sustituido por el Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración y el Técnico Superior en Dirección de Cocina, RD. 687/2010 y RD 688/2010 de 20 de mayo, B.O.E nº143 de 12 de junio).</p> <p>Técnico Especialista en Hostelería.</p>

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

002	Estética	<ul style="list-style-type: none">- Turismo.- Turismo y Gestión del Ocio.- Turismo y Ocio. <p>Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Diplomatura en Turismo.</p>	
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencias Biomédicas.- Enfermería.- Farmacia.- Fisioterapia.	<p>Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal.</p> <p>Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional</p> <p>Técnico Superior en Estética.</p> <p>Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.</p> <p>Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.</p> <p>Técnico Superior en Termalismo y Bienestar.</p>



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Química.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Medicina.- Microbiología.- Odontología.- Podología.- Química.- Terapia Ocupacional. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Farmacia.- Medicina.- Química. <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fisioterapia.- Enfermería.- Podología. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre</p>	<p>Técnico Especialista en Estética.</p> <p>Técnico Especialista en Estética, rama Peluquería y Estética.</p> <p>Técnico Especialista en Peluquería.</p>
--	--	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

003	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	<p>homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería en Medio Ambiente.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.	<p>Técnico Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Producción de Madera y Mueble.- Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble.- Diseño, especialidad: Diseño de Producto- Diseño y Amueblamiento. <p>Técnico Especialista:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ebanista- en Construcción Industrial de Madera.- en Diseño y Fabricación de Muebles.- en Diseño y Fabricación de Muebles, rama Madera.- en Ebanistería.- en Madera.- Modelo y Fundición.
-----	---	--	--

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

004	Mantenimiento de Vehículos	<p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial.- de Montes.- de Materiales. <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- en Diseño Industrial.- Industrial, especialidad en Mecánica.- Forestal, en todas sus especialidades. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales- Ingeniería Agraria y Alimentaria.- Ingeniería Agraria y del Medio Rural- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agrícola- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agropecuaria.	<p>Técnico Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Automoción.- Mantenimiento Aeromecánico.- Mantenimiento Aeromecánico de aviones con motor de pistón.- Mantenimiento Aeromecánico de aviones con motor de turbina.



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural (en todas sus denominaciones) - Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía. - Ingeniería de la Tecnología Minera. - Ingeniería de la Explotaciones Agropecuarias. - Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias. - Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias - Ingeniería de Aeronavegación - Ingeniería de Aeropuertos - Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros. - Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales. - Ingeniería de Sistemas Electrónicos. - Ingeniería de Sistemas Industriales. - Ingeniería de Tecnologías Mineras. - Ingeniería de Tecnologías de Minas y Energía. - Ingeniería de Tecnologías Industriales. - Ingeniería del Automóvil. - Ingeniería de los Recursos Mineros. - Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos. - Ingeniería de los Recursos Minerales. - Ingeniería y Ciencia Agronómica. - Ingeniería Electromecánica - Ingeniería en Diseño Mecánico - Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos. - Ingeniería en Propulsión y Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento Aeromecánico de helicópteros con motor de pistón. - Mantenimiento Aeromecánico de helicópteros con motor de turbina. - Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos de Aeronaves <p>Técnico Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Automoción. - Mecánica y Electricidad del Automóvil. - Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras.
--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y el Medio Natural.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Minera.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Robótica.- Ingeniería Técnica Industrial.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.	
--	--	--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnologías Marinas. Ingeniería: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial. - Aeronáutica. - Naval y Oceánica. - Agrónoma. - de Minas. - de Montes. Licenciatura en Máquinas Navales. Licenciatura de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales (Con Homologación). Licenciatura de la Marina Civil: Sección Náutica (Con Homologación). Licenciatura de la Marina Civil: Sección Radioelectrónica Naval (Con Homologación). Diplomatura en Máquinas Navales. Diplomatura de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales (Con Homologación). Diplomatura de la Marina Civil: Sección Náutica. (Con Homologación). 	
--	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

005	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	<p>Diplomatura de la Marina Civil: Sección Radioelectrónica Naval. (Con Homologación).</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial, especialidad en Mecánica.- Aeronáutico, en todas sus especialidades.- Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.- Agrícola, en todas sus especialidades.- de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y del Medio Rural.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agrícola.- Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.	<p>Técnico Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Construcciones Metálicas.- Desarrollo de Proyectos Mecánicos.- Diseño en Fabricación Mecánica.- Fabricación de Productos Farmacéuticos y afines.- Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y afines.- Gestión del Agua.



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas Industriales.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería y Ciencia Agronómica- Ingeniería Eléctrica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería Electromecánica.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.	<ul style="list-style-type: none">- Industria Alimentaria.- Mantenimiento Aeromecánico.- Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina.- Mantenimiento de Equipo Industrial.- Mecatrónica Industrial.- Óptica de Anteojería.- Ortoprésica.- Ortoprésis y Productos de Apoyo.- Plásticos y Caucho.- Procesos y Calidad de la Industria Alimentaria.- Producción por Mecanizado.- Producción por Fundición y Pulvimetalurgia.- Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.- Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros. <p>Técnico Especialista:</p> <ul style="list-style-type: none">- en Automatismos Neumáticos y Oleohidráulicos, rama Metal.- en Ayudante de Farmacia, rama Química.
--	---	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica. Industrial y Automática.- Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica (Rama Industrial).- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Mecatrónica y Robótica.- Ingeniería Minera.	<ul style="list-style-type: none">- en Calderería en Chapa Estructural.- en Conservería Vegetal, rama Agraria.- en Construcción Naval.- en Construcciones Metálicas y Soldador.- en Control de Calidad.- en Diseño Industrial, rama Delineación.- en Delineación Industrial, rama Delineación.- en Fabricación Mecánica.- en Fabricación Soldadura.- en Forja y Fundición, rama Metal.- en Industria Agroalimentaria, rama Agraria.- en Industrias Alimentarias, rama Química.- en Instrumentista en Sistemas de Medida.- en Quesería y Mantequería, rama Química.- en Mantenimiento Eléctrico-Electrónico, rama Electricidad y Electrónica.
--	---	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Minera y Energética. - Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo. - Ingeniería Naval y Oceánica. - Ingeniería Radioelectrónica. - Ingeniería Radioelectrónica Naval. - Ingeniería Robótica. - Ingeniería Técnica Industrial. - Marina. Ingeniería: <ul style="list-style-type: none"> - en Automática y Electrónica Industrial. - Industrial. - de Materiales. - Naval y Oceánico. Licenciatura en Máquinas Navales. Diplomatura en Máquinas Navales. Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial, especialidad en Mecánica. - en Diseño Industrial. - Naval, especialidad en Estructuras Marinas. - de Minas, especialidad en Minerología y Metalurgia. - Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. 	<ul style="list-style-type: none"> - en Mantenimiento Electromecánico, rama Electricidad y Electrónica. - en Mantenimiento de Automatismos, rama Metal. - en Mantenimiento de Maquinaria de Confección, rama Metal. - en Mantenimiento de Máquinas y Sistemas Automáticos, rama Metal. - en Mantenimiento Mecánico, rama Metal. - en Máquinas-Herramientas. - en Matricería y Moldes. - en Micromecánica de Máquinas-Herramientas. - en Micromecánica de Instrumentos. - en Micromecánica y Relojería. - en Modelos y Fundición, rama Metal. - en Montaje y Construcción de Maquinaria. - en Farmacia, rama Química. - en Soldadura. - en Utilajes y Montajes Mecánicos.
--	--	---	---

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

006	Patronaje y Confección	Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	<ul style="list-style-type: none">- en Viticultura y Enotecnia, rama Agraria.- Instrumentista en Sistemas de Medida.- Mecánico de Armas.- Trazador Naval.
	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Diseño de Moda.- Diseño y Gestión de Moda.- Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil.- Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil.- Ingeniería en Diseño de Moda.- Ingeniería de Diseño de Moda.- Gestión Industrial de la Moda. Licenciatura en Gestión Industrial de la Moda. Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Textil.		Técnico Superior de Diseño. Especialidad: Moda. Técnico Superior en: <ul style="list-style-type: none">- Diseño y Producción de Calzado y Complementos.- Diseño Técnico en Textil y Piel.- Patronaje.- Patronaje y Moda.- Procesos de Confección Industrial.- Procesos de Ennoblecimiento Textil.



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada.- Procesos Textiles de Tejeduría de Punto.- Vestuario a Medida y de Espectáculos. <p>Técnico Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Confección Industrial de Prendas Exteriores.- Confección Industrial de Prendas Interiores.- Confección a Medida de Señoras.- Confección de Tejidos.- Diseño Textil, rama Textil.- Fabricación de Calzado, rama Piel.- Hilatura, rama Textil.- Procesos Químicos Textiles.- Producción en Industrias de la Confección.- Sastrería y Modistería.- Tejidos, rama Textil.- Tisaje y Confección Industrial, rama Textil.
--	--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

007	Peluquería	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencias Biomédicas.- Enfermería.- Farmacia.- Fisioterapia.- Medicina.- Microbiología.- Odontología.- Podología.- Química. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Biotecnología- Farmacia.	<p>Técnico Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Asesoría de Imagen Personal.- Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.- Caracterización y Maquillaje Profesional.- Estética Integral y Bienestar.- Estilismo y Dirección de Peluquería. <p>Técnico Especialista en Peluquería.</p> <p>Técnico Especialista en Estética, rama Peluquería y Estética.</p>
-----	------------	--	---

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

008	Producción en Artes Gráficas	<ul style="list-style-type: none">- Medicina.- Química. Diplomatura en: <ul style="list-style-type: none">- Fisioterapia.- Enfermería.- Podología. Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Animación- Arte Electrónico y Digital.- Artes Digitales.- Artes Digitales/Bachelor of Digital Arts.- Audiovisual y Multimedia.- Ciencia y Tecnología de Telecomunicación.- Cine.- Cine y Medios Audiovisuales.- Cine y Televisión.- Cinematografía y Artes Audiovisuales.- Comunicación.- Comunicación Audiovisual.	<p>Técnico Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Diseño y Producción Editorial.- Diseño y Gestión de la Producción Gráfica- Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia- Diseño, Especialidad: Diseño Gráfico- Diseño, Especialidad: Productos- Producción en Industrias de Artes Gráficas. <p>Técnico Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Composición.- Composición de Artes Gráficas.



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación Audiovisual y Multimedia.- Comunicación Cultural.- Comunicación Digital.- Comunicación Global y Estratégica.- Comunicación e Industrias Culturales.- Comunicación Publicitaria.- Comunicación y Medios Digitales.- Comunicación y Periodismo Audiovisual.- Contenidos Digitales Interactivos.- Creación Digital, Animación, y Videojuegos.- Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados.- Creación en Diseño Digital.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Creación y Diseño.- Creación y Narración de Videojuegos.- Desarrollo de Videojuegos.- Diseño de Productos Interactivos.- Diseño de Videojuegos.- Diseño Digital.- Diseño Digital y Multimedia.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Diseño Visual de Contenidos Digitales.- Diseño y Creaciones Digitales.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.	<ul style="list-style-type: none">- Diseño Gráfico, rama Delineación.- Encuadernación.- Impresión.- Reproducción Fotomecánica.- Procesos Gráficos.
--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Experiencias Interactivas.- Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia.- Diseño y Producción de Videojuegos.- Diseño y Tecnología Creativas.- Fotografía.- Fotografía y Creación Digital.- Fotografía y Creación Digital / Bachelor in Photography and Audiovisual Creation.- Industria Digital.- Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones.- Ingeniería de Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación.	
--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.- Ingeniería en Redes de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería Informática.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Multimedia.	
--	---	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Química.- Ingeniería Técnica Industrial.- Ingeniería Técnica de Telecomunicación.- Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.- Medios Audiovisuales.- Multimedia.- Multimedia, Aplicaciones y Videojuegos.- Multimedia y Artes Digitales.- Periodismo.- Periodismo y Comunicación Corporativa.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Química.- Tecnología Digital y Multimedia.- Tecnologías Interactivas.- Tecnologías para la Sociedad de la Información.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Comunicación Audiovisual.- Periodismo.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Química.	
--	--	---	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

009	Servicios de Restauración	<p>Ingeniería Química.</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial, especialidad en Química Industrial.- Diseño Industrial.- Forestal, especialidad en Industrias Forestales. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Culinarias y Gastronómicas.- Ciencias Gastronómicas.- Ciencias Gastronómicas y Gestión Hotelera.- Ciencias de la Alimentación.- Dirección Hotelera.- Dirección Hostelería.	<p>Técnico Superior:</p> <ul style="list-style-type: none">- en Restauración.- en Dirección de Servicios de Restauración.- en Dirección de Cocina. <p>Técnico Especialista en Hostelería.</p>

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Enología.- Gestión en Turismo y Hostelería.- Gestión Hostelera y Turística.- Gestión Turística y Hotelera.- Gastronomía.- Gastronomía y Artes Culinarias.- Ingeniería Alimentaria.- Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación y Seguridad Alimentaria.- Nutrición Humana y Dietética.- Tecnología e Innovación Alimentaria.- Tecnología y Gestión Alimentaria.- Turismo.- Turismo y Gestión del Ocio.- Turismo y Ocio. <p>Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</p> <p>Diplomatura en Turismo.</p> <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
--	--	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

010	Soldadura	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval.- Ingeniería Aeronáutica.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Obras Públicas- Ingeniería de Tecnologías Industriales- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería Marina.- Ingeniería Mecánica.	<p>Técnico Superior en Construcciones Metálicas.</p> <p>Técnico Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Construcciones Metálicas y Soldador.- Soldadura.- Fabricación Soldada.- Calderería en Chapa Estructural.- Construcción Naval.- Trazador Naval.
-----	-----------	---	--



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Técnica Industrial.- Tecnologías Marina. <p>Licenciatura en Máquinas Navales.</p> <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Agrónoma.- De Caminos, Canales y Puertos.- Industrial.- Naval y Oceánico. <p>Diplomatura en Máquinas Navales.</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.- Industrial, especialidad en Mecánica.- Diseño Industrial.- Naval, especialidad en Estructuras Marinas.- Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.- Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.	



**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	
--	--	---	--

**ANEXO III. TITULACIONES DE LENGUA EXTRANJERA**

ANEXO III. I TITULACIONES PROFESORADO LENGUA INGLESA				
Institución certificadora	B2	C1	C2	Validez
Escuelas Oficiales de Idiomas	Certificado de Nivel Intermedio B2 en inglés, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C1 en inglés, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C2 en inglés, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	
	Certificado B2 en inglés, expedido por la UNED	Certificado C1 en inglés, expedido por la UNED	Certificado C2 en inglés, expedido por la UNED	
Universidades	Certificado B2 en inglés, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.	Certificado C1 en inglés, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles	Certificado C2 en inglés, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles	
	Universitat Autònoma de Barcelona. Examen Multinivel de inglés UAB.	Universitat Autònoma de Barcelona. Examen Multinivel de inglés UAB.		
	Universidad de Michigan. Certificate of Competency in English		Universidad de Michigan. Certificate of Proficiency in English	
	General English Exams: First Certificate in English (FCE-B2)	General English Exams: Advanced Certificate in English (CAE-C1)	General English Exams: Proficiency Certificate in English (CPE-C2)	
	Business English Certificate (BEC 2 Vantage)	Business English Certificate (C1 Business Higher)		
	International English Language Testing Service (IELTS) 5.5 - 6.5	International English Language Testing Service (IELTS) 7 - 8	International English Language Testing Service (IELTS) +8	
	International Certificate in Financial English (ICFE). ICFE Vantage.	International Certificate in Financial English (ICFE). ICFE Effective Operational Proficiency.		
	Linguaskill B2.	Linguaskill C1.	Linguaskill C2.	



Cambridge	Linguaskill Business B2. Boxhill Language Assessment OET(Occupational English Test) B2. Business Language Testing Service (BULATS) 60-74 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)	Linguaskill Business C1. Boxhill Language Assessment OET(Occupational English Test) C1. Business Language Testing Service (BULATS) 75 - 89 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C1)	Linguaskill Business C2. Boxhill Language Assessment OET(Occupational English Test) C2. Business Language Testing Service (BULATS) 90 - 100 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C2)	Hasta 25 de julio de 2024.
	Cambridge Assessment: Linguaskill (160-179) (requiere superación de las cuatro destrezas).	Cambridge Assessment: Linguaskill (+180) (requiere superación de las cuatro destrezas).		Hasta 25 de julio de 2024.
Educational Testing Service	Test of English as a Foreign Language: TOEFL (PBT) 567-633 y TOEFL (IBT) 72-94	Test of English as a Foreign Language: TOEFL (PBT) 637 y TOEFL (IBT) 95-113	Test of English as a Foreign Language: TOEFL (PBT) 670 y TOEFL (IBT) 114-120	TOEFL (PBT) Validez hasta 25 de julio de 2024.
Educational Testing Service	Test of English for International Communication (TOEIC) igual a 1095 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)	Test of English for International Communication (TOEIC) igual a 1305 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C1)		
Trinity College London	Trinity Grades Examinations in Spoken English (GESE) 7, 8, 9	Trinity Grades Examinations in Spoken English (GESE) 10-11	Trinity Grades Examinations in Spoken English (GESE) 12	Hasta 25 de julio de 2024.
	Trinity Integrated Skills in English (ISE) II (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2).	Trinity Integrated Skills in English (ISE) III (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C1).	Trinity Integrated Skills in English (ISE) IV (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C2).	Hasta 25 de julio de 2024.
	ESOL Skills for Life Level I (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)	ESOL Skills for Life Level 2 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C1)		Hasta 25 de julio de 2024.



	APTIS for Teachers cuya puntuación acredite un nivel B2	APTIS for Teachers cuya puntuación acredite un nivel C1	Hasta 25 de julio de 2024.
British Council	APTIS General cuya puntuación acredite un nivel B2	APTIS Advanced cuya puntuación acredite un nivel C1	Hasta 25 de julio de 2024.
Oxford University	Oxford Test of English (OTE) (Requiere superación de las cuatro macro destrezas) 111-140.		
	Oxford Test of English (OTE Advanced) B2	Oxford Test of English (OTE Advanced) C1	
	Pearson English International Certificate anteriormente Pearson Test of English (PTE) y London Test of English (LTE) B2.	Pearson English International Certificate anteriormente Pearson Test of English (PTE) y London Test of English (LTE) C1.	Pearson English International Certificate anteriormente Pearson Test of English (PTE) y London Test of English (LTE) C2.
Pearson	Pearson Test of English – PTE (ACADEMIC) anteriormente London Test of English (LTE). 59-75	Pearson Test of English – PTE (ACADEMIC) anteriormente London Test of English (LTE). 76-84	Pearson Test of English – PTE (ACADEMIC) anteriormente London Test of English (LTE). 85+.
	Pearson – LCCI English for Business 3.	Pearson – LCCI English for Business 4.	
Anglia Examinations	Advanced Advanced in Business English (requiere superación de las cuatro macro destrezas)	Accept Proficiency (requiere superación de las cuatro macro destrezas)	Masters Proficiency in Business English (requiere superación de las cuatro macro destrezas)
	ESOL Communicator B2 (requiere la superación de las cuatro macro destrezas) 60-74	Expert C1 (requiere la superación de las cuatro macro destrezas)	Mastery C2 (requiere la superación de las cuatro macro destrezas)
LanguageCert	General B2 (requiere la superación de las cuatro macro destrezas) 60-74	General C1 (requiere la superación de las cuatro macro destrezas) 75+	
	Academic B2: (requiere la superación de las cuatro macro destrezas) 60-74	Academic C1 (requiere la superación de las cuatro macro destrezas) 75-89	Academic C2 (requiere la superación de las cuatro macro destrezas) 90+
The European Language Certificates (TELC)	TELC B2	TELC C1	
The Association of Academic Foreign Language Centers-	Acert B2	Acert C1	



SERMO				
Standardized Language Profile (SLP) (STANAG 6001, Ed. 5, de OTAN)	SLP 2222 Nivel Funcional *Incluye indicadores (+)	SLP 3333 Nivel Profesional *Incluye indicadores (+)		
Certificate in ESOL International four skills.	LRN Level 1	LRN Level 2	LRN Level 3	
Certificados Homologados UNICERT	Level 2	Level 3/4		
Certificados Homologados CLES	CLES 2	CLES 3		

ANEXO III. 2 TITULACIONES PROFESORADO LENGUA FRANCESA				
Institución certificadora	B2	C1	C2	Validez
Escuelas Oficiales de Idiomas	Certificado de Nivel Intermedio B2 en francés, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C1 en francés, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C2 en francés, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	
Universidades	Certificado B2 en francés, expedido por la UNED	Certificado C1 en francés, expedido por la UNED	Certificado C2 en francés, expedido por la UNED	
Alliance Française	Certificado B2 en francés, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcies	Certificado C1 en francés, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcies	Certificado C2 en francés, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcies	
Centre International d'Études Pédagogiques/ Institut Français	Diplôme de Langue Française (DLF-B2)	Diplôme Supérieure d'Études Françaises Modern (DS-C1)	Diplôme de Haute Études Françaises (DHEF-C2)	
Cambridge	Diplôme d'Études en Langue Française (DELF-B2)	Diplôme approfondi en Langue Française (DALF-C1)	Diplôme approfondi en Langue Française (DALF-C2)	
CH. De Commerce et d'Industrie: test d'évaluation de	Test de Connaissance du Français (TCF) NIVEAU 4 400- 499	Test de Connaissance du Français (TCF) NIVEAU 5 (C1) 500-599	Test de Connaissance du Français (TCF) NIVEAU 6 (C2) 600-699	Hasta 25 de julio de 2024.
	Business Language Testing Service BULATS Francés (60- 74) (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)	Business Language Testing Service BULATS Francés 75- 89 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C1)	Business Language Testing Service BULATS Francés 90- 100 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C2)	
	TEF4 541-698	TEF5 699-833	TEF6 834-900	



Français (TEF)					
The European Language Certificates (TELC)	TELC B2				
Centre de Langue Française: Diplômes de Français Professionnel (DFP) Spécialités	DFP Secrétariat B2 DFP Medical B2 DFP Juridique B2				
Centre de Langue Française: Diplômes de Français Professionnel (DFP) Affaires	DFP Affaires B2		DFP Affaires C1	DFP Affaires C2	
Certificados Homologados UNICERT	Level 2			Level 3/4	
Certificados Homologados CLES	CLES 2			CLES 3	
Standardized Language Profile (SLP) (STANAG 6001, Ed. 5. de OTAN)	SLP 2222 Nivel Funcional *Incluye indicadores (+)			SLP 3333 Nivel Profesional *Incluye indicadores (+)	

ANEXO III. 3 TITULACIONES PROFESORADO LENGUA PORTUGUESA			
Institución certificadora	B2	C1	C2
Escuelas Oficiales de Idiomas	Certificado de Nivel Intermedio B2 en portugués, expedido por las EOJ (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C1 en portugués, expedido por las EOJ (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C2 en portugués, expedido por las EOJ (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).
Universidades	Certificado B2 en portugués, expedido por la UNED	Certificado C1 en portugués, expedido por la UNED	Certificado C2 en portugués, expedido por la UNED
	Certificado B2 en portugués, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcleS.	Certificado C1 en portugués, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcleS.	Certificado C2 en portugués, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcleS.
Instituto Camões	Diploma Intermedio de Portugués Língua Estrangeira (DIPLE)	Diploma Avanzado de Portugués Língua Estrangeira (DAPLE)	Diploma Universitário de Portugués Língua Estrangeira (DUPLÉ)
Certificados Homologados UNICERT	Level 2	Level 3/4	
Certificados Homologados CLES	CLES 2	CLES 3	
Standardized Language Profile (SLP) (STANAG 6001, Ed. 5, de OTAN)	SLP 2222 Nivel Funcional *Incluye indicadores (+)	SLP 3333 Nivel Profesional *Incluye indicadores (+)	



ANEXO III. 4 TITULACIONES PROFESORADO LENGUA ALEMANA				
Institución certificadora	B2	C1	C2	Validez
Escuelas Oficiales de Idiomas	Certificado de Nivel Intermedio B2 en alemán, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C1 en alemán, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C2 en alemán, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	
Universidades	Certificado B2 en alemán, expedido por la UNED	Certificado C1 en alemán, expedido por la UNED	Certificado C2 en alemán, expedido por la UNED	
Instituto Goethe	Certificado B2 en alemán, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.	Certificado C1 en alemán, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.	Certificado C2 en alemán, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.	
	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C1	Goethe-Zertifikat C2	
TestDaF	Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB) B2	Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD) C1	Grosses Deutsches Sprachdiplom (GDS) C2	
	Test Deutsch als Fremdsprache (TestDaF) TDN3 TDN 4 B2+	Test Deutsch als Fremdsprache (TestDaF) TDN 4 C1 TDN 5	Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) C2	
Cambridge	Business Language Testing Service (BULATS) Alemán 60- 74 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)	Business Language Testing Service BULATS Alemán 75-89 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C1)	Business Language Testing Service BULATS Alemán 90- 100 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C2)	Hasta 25 de julio de 2024.
The European Language	TELC Deutsch B2	TELC Deutsch C1		
	TELC Deutsch B2 + Beruf			



Certificate (TELC)	TELC Deutsch B2 Beruf	TELC Deutsch (OD)	TELC Deutsch (WD)
Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ösd)	B2 Mittelstufe Deutsch (MD)	C1 Oberstufe Deutsch (OD)	C2 Wirtschaftssprache Deutsch (WD)
Certificados Homologados UNICERT	Level 2	Level 3/4	
Certificados Homologados CLES	CLES 2	CLES 3	
Standardized Language Profile (SLP) (STANAG 6001, Ed. 5, de OTAN)	SLP 2222 Nivel Funcional *Incluye indicadores (+)	SLP 3333 Nivel Profesional *Incluye indicadores (+)	
Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH)	DSH-I	DSH-2	DSH-3
Deutsches Sprachdiplom der Kulturministerkonferenz (KMK)	Deutsches Sprachdiplom Stufe 2 (DSD II) B2	Deutsches Sprachdiplom Stufe 2 (DSD II) C1	



ANEXO III. 5 TITULACIONES PROFESORADO LENGUA ITALIANA				
Institución certificadora	B2	CI	C2	Validez
Escuelas Oficiales de Idiomas	Certificado de Nivel Intermedio B2 en italiano, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C1 en italiano, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C2 en italiano, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	
Universidades	Certificado B2 en italiano, expedido por la UNED	Certificado C1 en italiano, expedido por la UNED	Certificado C2 en italiano, expedido por la UNED	
Universidad para extranjeros de Perugia	Certificado B2 en italiano, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.	Certificado C1 en italiano, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.	Certificado C2 en italiano, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.	
Università degli Studi Roma Tre	Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana. Nivel 3 (CELI 3)	Certificado di Conoscenza della Lingua Italiana. Nivel 4 (CELI 4)	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana. Nivel 5 (CELI 5)	
Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS)	INT.IT		IT	
Certificazione di Italiano (CERT.IT)	CILS Due B2	CILS Tre C1	CILS Quattro2	
Progetto Lingua Italiana Dante	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	
	PLIDA B2	PLIDA C1	PLIDA C2	



Alghieri (PLIDA)							
Certificazione dell'Italiano Commerciale (CIC)		CIC A					
Certificados Homologados UNICERT		Level 3/4					
Certificados Homologados CLES		CLES 3					
Standardized Language Profile (SLP) (STANAG 600 I, Ed. 5, de OTAN)		SLP 3333 Nivel Profesional *Incluye indicadores (+)					
Otros		Diploma Avanzato I di Lingua Italiana (DALI) B2		Diploma Avanzato II di Lingua Italiana (DALI) B2			Hasta 25 de julio de 2024.
		Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC) CI		Diploma Avanzato II di Lingua Italiana (DALI) B2			